



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0199

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:33 dieciséis horas con treinta y tres minutos del día **19 de DICIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 009**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informe de las Comisiones

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente al **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025**, para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la **asignación de la nomenclatura denominada "Avenida Paseo de las Huertas" a la vialidad primaria (VP-1), en el fraccionamiento "La Fortuna"**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de autorización de la **incorporación municipal de la etapa 14A del fraccionamiento "Vista Bugambilias"**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de **modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chivato-Joyitas**, específicamente a una fracción de la **parcela 22 Z-1 P2/4, Ejido Pastores con clave catastral 10-08-92-000-022-005**.

### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las siguientes solicitudes:

SOLICITUD PRESENTADA POR FARMACIA GUADALJARA S.A DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON DOMICILIO EN AV.PABLO SILVA GARCIA N°150 DE LA COLONIA VILLAS DIAMANTES.
----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALBERTO BENICIO REYES.	PARA REALIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA NO. B-3009 CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCIA N°118 DE LA COLONIA BUROCRATAS.
-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**IV.- Asuntos Generales.**

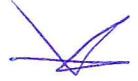
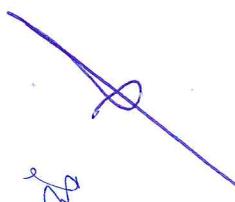
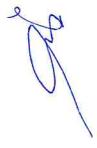
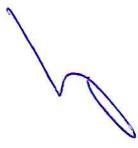
**V.- Clausura de la Sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, por lo que, habiendo quórum legal, la **C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, declaró instalada la presente sesión, siendo las 16:33 dieciséis horas con treinta y tres minutos. Acto seguido instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez dado a conocer fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita a los munícipes, de conformidad con la reglamentación, dispensar la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que con anterioridad se les hizo llegar para su conocimiento y observación al grupo de comunicación oficial del cabildo, por lo que no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido del acta número 008 de la sesión de cabildo celebrada el día 29 de noviembre del presente.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.**

  
 12  
  
  
  
  
  
  




# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0200

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz el **Lic. Guillermo Toscano Reyes**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente al **Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
PRESENTES.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Múncipes **Lic. Guillermo Toscano Reyes Regidor**, en su carácter de Presidente de la Comisión, **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidora, María Teresa Ramírez Guzmán, Regidora y Lic. Adrián López López, Regidor**; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión de Hacienda Municipal, suscriben el presente **DICTAMEN**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39, fracción IV, y 90, fracción IV, primer y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 45 fracción IV, incisos a) y e) y 72, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, párrafo I y II, y 61, párrafo primero, fracción II, incisos a), b) y c) y párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 10, 11, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 1, 2 fracciones 3, 4, 8, 12 y 64, 6, 7, 12 fracción I, 14 fracción I y II, 18 fracción, 29, 37, 38, 39 II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 23 párrafo segundo, y 57 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y artículos 23 fracción II, 25, 91 fracción I, 161 fracción VI, del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** que contiene el **PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. - Que mediante **OFICIO No. S.E. 409/2024** de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento Licenciada Lizet Rodríguez Soriano, fue turnado a esta Comisión el **PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 18, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, para que esta Comisión previo el análisis correspondiente, emita el Dictamen que deba ser puesto a consideración del H. Cabildo.
2. - Que anexo al Oficio referido, se encuentra el **OFICIO NO. TM-280/2024**, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Tesorera Municipal L.A.E. Ma. del Carmen Morales Voguel, quien remite el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, toda vez que, la Tesorería Municipal es el órgano facultado para integrar y elaborar el presupuesto de egresos, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, según lo disponen los artículo 24, y conforme a las facultades que le otorgan la fracción IV del artículo 72 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículo 218 fracción VI del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- 3.- Que mediante **DECRETO 49** de fecha 13 de diciembre de 2024, que entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el H. Congreso del Estado de Colima, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025; misma que incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 4.- Que considerando lo presupuestado en el rubro de ingresos, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y artículo 12 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En mérito de los referidos antecedentes, el presente **ACUERDO** se sustenta en los siguientes,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo artículo 87, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Colima, señalan que: "...*Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...*"; estipulando en el penúltimo párrafo de los artículos en comento, que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

**SEGUNDO.** - Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso e), establece como facultades y obligaciones de los ayuntamientos que se ejercerán por conducto de sus Cabildos respectivos, el aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles.

**TERCERO.** - Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como lo son los Municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ello los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

En el marco de lo anterior y, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**CUARTO.** - Que la referida Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, como Ley especial de la materia, tiene por objeto normar y regular el presupuesto de egresos, la contabilidad, el ejercicio, el control y evaluación del gasto público municipal que comprende el ámbito de la administración pública municipal y centralizada, estipulando en relación al gasto público municipal que este deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales se elaborarán por cada año fiscal, cuya cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de su formulación, comprendiendo además las previsiones del gasto público que habrán de realizar los organismos paramunicipales, así como la atención a responsabilidades y contingencias del gasto público municipal.

**QUINTO.** - Que conforme a los lineamientos estipulados en el artículo 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, mediante circular signada por la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicitó al Secretario, Oficial Mayor, Tesorero, Directores Generales y Organismos Públicos Descentralizados, la presentación a la Tesorería Municipal, de la propuesta de cada una de las áreas a su cargo del Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025, considerando para ello, el desarrollo de los objetivos, metas y programas, y acciones que cumplirá la dependencia o entidad durante el ejercicio fiscal a presupuestarse, en congruencia con la Ley de Planeación del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Gobierno; por lo que una vez verificadas las propuestas y efectuados los ajustes correspondientes fue formulado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.

**SEXTO.** - Que la Tesorería Municipal consideró para el **PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, información relativa al importe total del Presupuesto, así como por partida y concepto del gasto, y los criterios sobre los cuales se determinó la presupuestación, el proyecto fue elaborado respetando los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios para el manejo sostenible de las finanzas públicas, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sujetándose a los principios legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y considerando para ello la política de austeridad y racionalización del gasto implementada por la presente administración municipal.

**SÉPTIMO.** - Que los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco al **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2025**, resaltan que el mismo fue elaborado en congruencia con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y los ejes sobre los que versará el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., 2024-2027, considerando cuatro Ejes Temáticos enfocados a garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

**OCTAVO.** - Que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2025**, consigna un monto de \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.), que está sustentado en la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, aprobada por el

R. - - - - -



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0201

H. Cabildo y turnada al H. Congreso del Estado en los términos del artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la cual, fuera aprobada por el H. Congreso del Estado mediante **Decreto No. 49** del 13 de diciembre de 2024 esto, a efecto de lograrse un balance presupuestario sostenible, que permita un manejo sano de las finanzas públicas.

**NOVENO.** - Que para el ejercicio fiscal 2025, atendiendo a la clasificación por eje temático y programa presupuestario del Presupuesto de Egresos, la Administración Municipal destinará recursos en función de los siguientes EJES TEMÁTICOS:

1. **Municipio Sostenible**, la cantidad de **\$231,085,581.85** (Doscientos treinta y un millones, ochenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 85/100 m.n.).
2. **Desarrollo y Comunidad**, la cantidad de **\$187,834,858.66** (Ciento ochenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 66/100 m.n.).
3. **Gobierno Eficiente**, la cantidad de **\$206,561,873.96** (Doscientos seis millones quinientos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres pesos 96/100 m.n.).
4. **Gobierno Abierto**, la cantidad de **\$44,634,409.71** (Cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 71/100 m.n.).

**DÉCIMO.** - Que se prevé el pago de prestaciones del orden de los servicios personales del ejercicio fiscal 2024 por no haberse considerado en el propio ejercicio al ser de índole imprevisible, tales como gastos funerarios y seguros de vida.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, por lo que ve a las Dependencias y Áreas que conforman la Administración Pública Municipal, se realiza considerando la asignación presupuestaria a cada una de las dependencias y que atiende a la clasificación administrativa del presupuesto en cuanto a la estructura orgánica centralizada.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, relativo al ejercicio fiscal 2025, atendiendo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el rubro específico de Servicios Personales se encuentra integrado por dos secciones, la primera (fracción I del artículo 10 referido) relativa a la asignación global de recursos aprobados y la tasa de incremento con relación al ejercicio fiscal inmediato anterior, y la segunda, (fracción II del artículo 10 LDFEFM) correspondiente a una sección específica de las erogaciones al gasto de servicios personales, el cual comprende:

- a. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.
- b. Las provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior, del análisis efectuado a la partida del capítulo 1000 correspondiente a los **SERVICIOS PERSONALES**, en términos del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cada una de sus fracciones se señala lo siguiente:

**Fracción I del artículo 10 LDFEFM:**

Para el ejercicio fiscal 2025, el importe total del presupuesto considera el monto \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.), de los cuales la partida relativa a Servicios Personales cuenta con una asignación por el monto de **\$416,347,229.54** (Cuatrocientos dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 54/100 m.n.).

Atendiendo a la aplicabilidad de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y considerando que esta es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán no solo a las Entidades Federativas, sino que también refiere a los Municipios, buscando un manejo sostenible de sus finanzas públicas, y sujetando a estos a las disposiciones de la propia Ley; dicha disposición debe de interpretarse no solo a la implementación de leyes aplicables en el ámbito federal, puesto que en el ámbito municipal y por la autonomía que estos poseen en su régimen interno, con libre administración de su hacienda, y teniendo además la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por lo que el Órgano Municipal puede en todo momento implementar reformas a su reglamentación, que impliquen la creación o extinción de áreas de la administración pública, y que de cierta manera puedan incrementar los gastos en servicios personales.

En consecuencia, en el rubro de servicios personales se propone el siguiente crecimiento:

*[Handwritten signature]*

CRECIMIENTO EN CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES							
PRESUPUESTO AUTORIZADO	AÑO 2024	INFLACIÓN	PRESUPUESTO INDEXADO 2024	PIB	LDFEFM	LÍMITE MÁXIMO DE IMPORTE DE LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES	MONTO PRESUPUESTADO 2025
SERVICIOS PERSONALES	390,608,410.16	4.30%	407,404,571.80	2.50%	3%	417,589,686.09	416,347,229.54

**Fracción II del artículo 10 LDFEFM:**

La fracción en comento refiere que el proyecto de Presupuesto de Egresos deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Por lo que, para dar cumplimiento a los incisos a) y b) antes referidos, se incluyen en el proyecto de Presupuesto de Egresos las siguientes provisiones:

1. El Tabulador de Sueldos vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.
2. El Tabulador de Sueldos vigente contempla las siguientes consideraciones:
  - a) Las compensaciones nominales (ordinarias y extraordinarias) asignadas a los puestos de los niveles de funcionarios, y que son parte de la percepción base por cada nivel.
  - b) De los puestos que contemplan percepciones tales como quinquenios, prima de riesgo estímulo profesional, no se consideran dentro del tabulador por ser cantidades variables para cada trabajador de acuerdo con sus funciones y a su permanencia en el Municipio de Villa de Álvarez.
  - c) Los montos de impuesto sobre la renta (ISR) y pensiones civiles, por puesto, se presentan de acuerdo con las percepciones aprobadas en el Tabulador, por lo que el cálculo individual de cada trabajador se realiza de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, esto de acuerdo con las percepciones de cada trabajador.
3. El número de plazas correspondientes a cada unidad administrativa que integra la Administración Pública Municipal, considerando para ello las plazas autorizadas en los niveles de Múncipes, funcionarios, confianza, base y personal sindicalizado, incluidas las del personal de seguridad pública y policía vial municipal.
4. El número de personal eventual, supernumerario y honorarios asimilables a salarios, en su caso.
5. De igual forma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, contempla respecto a la creación de nuevas plazas que derivan de la implementación de nuevas leyes, la justificación legal de éstas y los instrumentos legales de los que derivan.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que el presente proyecto se integra debidamente con los requerimientos en materia de Disciplina Financiera, la cual tiene por objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas, y asimismo, contiene los requerimientos señalados en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que se describen a continuación:

**PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS CONSIDERANDO LAS PREMISAS DE LOS CRITERIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025**

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aplicables a la materia presupuestaria, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2025, se destinen a cubrir el gasto Público del Municipio de Villa de Álvarez, Col.; y afecto de determinar los rubros de aplicación, se presentan las proyecciones en materia de disciplina

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0202

financiera, mismas que abarcan únicamente el periodo de un ejercicio fiscal adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2025, considerando que el Municipio de Villa de Álvarez, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, dato que para el caso del Municipio Libre de Villa de Álvarez, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a **149 mil 762** habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su página de internet oficial y que puede ser verificada en la siguiente liga: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/col/poblacion/> por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año, por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones, la cual se fundamentó en los siguientes criterios:

- 1- Premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a los que se refiere el artículo 2° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 2- Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo 18°, párrafo tercero fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Proyección de ingresos Formato 7 a):

Concepto (b)	Año 2025	Año 2026
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>496,352,355.18</b>	<b>518,688,211.17</b>
<b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>		
A. Impuestos	151,454,865.82	158,270,334.78
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
C. Contribuciones de Mejoras		
D. Derechos	68,804,078.41	71,900,261.94
E. Productos	3,771,789.46	3,941,519.99
F. Aprovechamientos	12,807,486.49	13,383,823.38
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		
H. Participaciones	259,514,135.00	271,192,271.08
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
J. Transferencias		
K. Convenios		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>173,764,369.00</b>	<b>182,388,415.61</b>
A. Aportaciones	173,764,369.00	182,388,415.61
B. Convenios		
C. Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the number '10' at the bottom.

<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>670,116,724.18</b>	<b>701,076,626.78</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

**Proyección de los egresos  
Formato 7 b)**

CONCEPTO	2025	2026
<b>GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>496,352,355.18</b>	<b>519,482,374.93</b>
SERVICIOS PERSONALES	69,420,474.07	72,655,468.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,293,183.21	18,099,045.55
SERVICIOS GENERALES	40,513,114.56	42,401,025.70
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	81,050,531.98	84,827,486.77
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,060,915.36	3,203,554.02
INVERSION PUBLICA	500,000.00	523,300.00
DEUDA PUBLICA	25,000,001.00	26,165,001.05
RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES	259,514,135.00	271,607,493.69
<b>GASTO ETIQUETADO</b>	<b>173,764,369.00</b>	<b>181,861,788.60</b>
SERVICIOS PERSONALES	99,818,885.74	104,470,445.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	15,892,193.42	16,632,769.63
SERVICIOS GENERALES	20,230,359.73	21,173,094.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,600,000.00	1,674,560.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	971,606.28	1,016,883.13
DEUDA PUBLICA	2,165,525.83	2,266,439.33
INVERSION PUBLICA	33,085,798.00	34,627,596.19
<b>TOTAL EGRESOS PROYECTADOS</b>	<b>670,116,724.18</b>	<b>701,344,163.53</b>

**Perspectivas de crecimiento económico para 2025**

De acuerdo con los **Criterios Generales de Política Económica para el 2025**, se prevé que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de:

- ❖ La demanda interna, en la que, el consumo seguirá aumentando por factores internas y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento.
- ❖ Impacto positivo en el ingreso disponible de las familias derivado de programas sociales.
- ❖ Impulso a la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria, portuaria y de energía.
- ❖ Los efectos de carácter permanente de las inversiones ejercidas en la administración federal anterior.
- ❖ Mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera.
- ❖ Impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz, luego de diversas interrupciones que generaron una pérdida de actividad productiva y desabasto.
- ❖ La Inversión pública junto con la política nacional de conectividad, impulsará el despliegue de servicios de telecomunicaciones en todo el país, aumentará la digitalización y la simplificación de procesos y trámites, lo que fomentará la creación de nuevas empresas, la generación de empleos y la simplificación de procesos y el mayor uso de tecnología en el sector servicios.

**Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**

Los Criterios Generales de Política Económica para 2025, destacan que el entorno macroeconómico previsto para 2025 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones de crecimiento planteadas y, entre los que destacan:

- Una inflación global más persistente, especialmente en alimentos y energía que podría dificultar la reducción de precios internos.
- Aumento de las tasas de interés de las principales economías como de la EE.UU. debido a presiones inflacionarias lo que elevaría los costos de financiamiento para México afectando al Sector Público como privado.
- Una ralentización en EE.UU. reduciría la demanda de exportaciones mexicanas, especialmente en sectores clave como la manufactura.

12 . . . . .

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0203

- Una caída o un aumento abrupto en los precios del petróleo, debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global que impactaría los ingresos fiscales de México.
- Fenómenos naturales como sequías, inundaciones o huracanes severos que afectarían la producción agrícola además de dañar la infraestructura.
- Tensiones políticas o falta de resolución de diferencias tanto internas como externas, podrían generar incertidumbre en los mercados, afectando las decisiones de inversión.
- Un empeoramiento de las tensiones globales, especiales entre las principales potencias, aumentaría la volatilidad financiera y el costo de importaciones clave.

## Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas Municipales.

Adicionalmente, debe considerarse que, el desempeño de la economía local, en buena medida, está sujeto a las **transferencias** que la Federación hace mediante los programas de mantenimiento, mejoramiento y creación de infraestructura, así como de los programas de apoyos sociales que entregan directamente a los beneficiarios, pues con ellos se incide en los niveles de ingreso y empleo, no obstante ante un escenario de incertidumbre, es importante implementar propuestas de acciones para enfrentar la posibilidad de una disminución en los flujos de transferencias con estrategias que busquen incrementar los niveles de la recaudación en los rubros de ingresos municipales.

Lo anterior, debe considerar, además, los problemas que las administraciones municipales enfrentan como:

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución (laudos laborales).
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando, de manera importante, las aportaciones para la Seguridad Social.
- El incremento en la nómina de trabajadores de base, sin sustento analítico presupuestal y de requerimiento de las plazas.
- Retenciones y afectaciones a las participaciones federales por créditos fiscales ante instancias como el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

A efecto de enfrentar dichos riesgos, se proponen las líneas estratégicas o propuestas de acción siguientes:

- Fortalecimiento de las estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.
- Implementar programas de eficiencia recaudatoria y digitalización de los servicios.
- Racionaliza el gasto público para que este sea eficiente y austero.
- Incrementar la competitividad económica del Municipio de Villa de Álvarez.
- Generar una administración pública confiable que gestione eficientemente los recursos económicos, humanos y materiales.
- Mejorar el modelo de transparencia y rendición de cuentas.

Con estas acciones, no solo se busca fortalecer la hacienda pública del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2025, siendo para ello, indispensable una adecuada planeación financiera de corto y mediano plazo, así como también, generar diversas estrategias que prevean la disponibilidad de los recursos necesarios para incentivar el desarrollo económico, el desarrollo social y las tareas de gobierno, que sean congruentes con la realidad actual de las finanzas públicas nacionales y estatales, sus perspectivas a futuro, involucrando todos los sectores que participan en estas.

En consecuencia, esta Administración Municipal mediante la implementación de programas estratégicos sobre los que versará el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, definió el Eje Temático denominado **Gobierno Eficiente**, a través del que se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

De igual forma, mediante el Eje Temático **Gobierno Abierto** se fortalecerán las acciones para consolidar un gobierno transparente y coordinado en la administración de sus recursos, lo cual coadyuva a combatir la corrupción, facilita el acceso a la información clara, oportuna y fomenta de manera activa la participación ciudadana, es por ello, que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, impulsará la transparencia y una impecable rendición de cuentas claras a la sociedad Villalvareense.

Con relación a la deuda contingente, misma que se encuentra definida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su Artículo 1º fracción V, como "*cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria ...*"; es preciso señalar que el Municipio de Villa de Álvarez tiene contratada deuda cuya fuente o garantía de pago se encuentra definida, sin embargo, como riesgos relevantes, se determinan aquellos que se generen por pasivos laborales (laudos), así como de créditos fiscales.

## LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El resultado de las finanzas públicas conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá presentarse en los

formatos que al efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que, considerando que el Municipio de Villa de Álvarez, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes por así haberlo certificado el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, se presenta la siguiente información en el **Formato 7 d)** emitido por el CONAC.

**Resultado de las Finanzas Públicas  
Formato 7 d)**

CONCEPTO	2024	2023
<b>GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>472,415,315.92</b>	<b>396,117,013.54</b>
SERVICIOS PERSONALES	62,585,125.44	42,525,463.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,989,166.60	8,637,117.64
SERVICIOS GENERALES	44,820,322.99	42,591,067.02
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,295,062.12	68,675,334.69
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,610,457.11	11,936,468.43
INVERSION PUBLICA	0	4,500,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,588,488.66	340,770.00
DEUDA PUBLICA	2,000,000.00	2,400,000.00
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	11,500,000.00	0
CREDITOS BANCARIOS	11,500,000.00	0
INVERSION PUBLICA	11,500,000.00	0
RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES	247,026,693.00	214,510,792.68
<b>GASTO ETIQUETADO</b>	<b>180,668,573.00</b>	<b>135,182,141.96</b>
SERVICIOS PERSONALES	96,166,670.32	84,159,075.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,555,615.14	10,240,253.88
SERVICIOS GENERALES	19,407,866.97	14,397,784.24
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,250,000.00	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,145,770.60	770,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000.00	661,488.48
INVERSION PUBLICA	42,437,812.00	22,462,883.00
DEUDA PUBLICA	2,604,837.97	2,490,656.88
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>653,083,888.92</b>	<b>531,299,155.50</b>

**ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES.**

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 18, párrafo primero, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, deben elaborarse conforme a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación por parte del Cabildo Municipal del presupuesto de egresos, este deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente:

*“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente”.*

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momentos serán exigibles.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0204

Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas.

En razón de lo anterior, y conforme lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el **Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC**, vigente a la fecha de presentación del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el ejercicio fiscal 2025, las cuotas y aportaciones contempladas para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se consideraron en apego a la fracción II inciso a) de dicho artículo 60, que establece las cuotas diferenciadas a cargo de cada Entidad Pública Patronal y que, para el ejercicio fiscal 2025, es del **7.5%** de los salarios de cotización por cada uno de los servidores públicos inscritos al IPECOL.

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA						
INFORME DE ESTUDIO ACTUARIAL						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo del Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada						
Activos	1,090		1,090	1,090	1,090	1,090
Edad máxima	80		80	80	80	80
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	166		11	34	0	211
Edad máxima	87		84	91	0	91
Edad mínima	38		11	5	0	5
Edad promedio	64		32	58	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	11.05		11.05	11.05	11.05	11.05
	NG - 8% GA		NG - 8% GA	NG - 8% GA	NG - 8% GA	NG - 8% GA
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	2024 - 6.5% 2048 en adelante - 8%		2024 - 6.5% 2048 en adelante - 8%			
	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%		2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%	2024 - 17.50% 2025-2028 - Aumento anual de 2% 2029-2036 - Aumento anual de 1.5%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	2037-2053 - 39%		2037-2053 - 39%	2037-2053 - 39%	2037-2053 - 39%	2037-2053 - 39%
	2054-2073 - Disminución anual de 0.5%		2054-2073 - Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante	2054-2073 - Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante	2054-2073 - Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante	2054-2073 - Disminución anual de 0.5% 2074 en adelante
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.71%		10.78%	8.15%	N/A	7.94%

R. -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de Jubilación o Pensión	46.44	30.45	52.97	0.00	46.66
Esperanza de vida	33.36	49.36	28.08	0.00	33.34
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	36,327,515.63	36,327,515.63	36,327,515.63	36,327,515.63	36,327,515.63
<b>Nómina anual</b>					
Activos Pensionados y Jubilados	307,131,789.47	307,131,789.47	307,131,789.47	307,131,789.47	307,131,789.47
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	51,886,665.12	1,052,691.84	4,599,278.16	0.00	57,538,635.12
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	54,096.56	21,851.64	28,246.36	0.00	54,096.56
Mínimo	7,352.34	6,396.20	6,396.20	0.00	6,396.20
Promedio	26,047.52	7,974.94	11,272.74	0.00	22,724.58
<b>Monto de la reserva</b>					
	127,758,048.66				127,758,048.66
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	581,185,197.32	6,897,883.09	50,202,332.11	12,097,285.96	650,382,698.48
Generación actual	2,354,557,428.93	68,901,201.59	193,955,298.21	183,765,220.87	2,801,179,149.60
Generaciones futuras	1,253,545,374.69	335,178,036.16	456,818,233.92	686,641,175.22	2,732,182,819.98
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>					
Generación actual	183,357,941.01	4,734,190.24			
Generaciones futuras	446,002,320.74	119,253,905.77	162,532,905.77	244,301,932.62	972,090,761.93
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	494,547,419.29	12,768,912.84	41,130,147.07	32,994,478.61	581,440,957.81
Generaciones futuras	1,408,485,845.00	376,606,646.25	513,281,791.95	771,511,263.51	3,069,885,546.71
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	(2,130,079,217.29)	(58,295,981.60)	(187,778,108.20)	(150,635,026.03)	(2,526,788,333.12)
Generaciones futuras	600,942,791.05	160,682,515.86	218,996,160.84	329,172,020.91	1,309,793,488.65
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2037	2037	2037	2037	2037
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración de	2024	2024	2024	2024	2024

12. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0205

estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones actuariales del Norte, S.C.		Valuaciones actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones actuariales del Norte, S.C.

De los resultados actuariales se puede concluir que la reforma representó un gran avance financiero y social, ya que logró disminuir considerablemente la presión hacia las finanzas del Estado y dio mayor certidumbre a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo. La reforma implicó ahorros en los flujos de egresos por lo que disminuyen los déficits actuariales. Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial, considerando una tasa real de rendimiento anual del 2.0%, son:

- El número de trabajadores con derecho a pensión por Jubilación, vejez o cesantía es de 49 personas, lo que representa el 23.22% del número total de pensionados existentes y el 4.50% del número de trabajadores activos al 31 de diciembre de 2023.
- Se estima que el período de suficiencia del fondo de pensiones es 2037 considerando la reserva total con un rendimiento anual real del 2.0%.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ,  
COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2025**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPITULO ÚNICO**

**Artículo 1.-** Que el presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia, y que para efectos de aplicación se precisan los siguientes conceptos:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

2. - - - -





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0206

- XXXII. **Ley del Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- XXXIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XXXV. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024;
- XXXVI. **Presidente Municipal:** es el ejecutor de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XL. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.
- XLI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- XLVIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

**Artículo 2.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establecen los artículos 72 fracciones I y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 18 fracción VIII, 19 fracción VII y 20 fracción IX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0207

la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

**Artículo 5.-** El gasto total previsto en el presente *Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025*, importa la cantidad de **\$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**Artículo 6.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la **Clasificación por Tipo de Gasto** se distribuye de la siguiente manera:

TG	CONCEPTO	APROBADO 2025
1	GASTO CORRIENTE	590,983,490.33
2	GASTO DE CAPITAL	566,877.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	39,571,792.10
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	38,994,564.75
<b>TOTAL</b>		<b>670,116,724.18</b>

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la **Clasificación Económica** se distribuye de la siguiente manera:

TG	Cap	Con	CONCEPTO	APROBADO 2025
1			<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>590,983,490.33</b>
1	1	0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>413,008,404.31</b>
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	150,795,935.78
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	73,878,265.82
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,993,091.99
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	33,205,182.23
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	140,402,898.03
1	1	6	PREVISIONES	500,000.00
1	1	7	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,233,030.46
1	2	0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>33,185,376.63</b>
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,921,033.29
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	995,000.00
1	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,043,830.64
1	2	5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	610,512.07
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,405,946.10
1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,171,455.15
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,037,599.38
1	3	0	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>60,743,474.29</b>
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	18,474,933.98
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	285,000.00
1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	4,360,596.11
1	3	3	SERVICIOS	4,360,596.11
1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,740,000.00
1	3	4	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,175,871.52
1	3	5	CONSERVACION	13,175,871.52
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,005,220.00

1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	191,513.15
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	1,552,140.06
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,958,199.47
1	4	0	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>46,994,792.46</b>
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	42,578,602.46
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	4,416,190.00
1	5	0	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>3,465,644.64</b>
1	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	611,618.28
1	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
1	5	3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
1	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,504,026.36
1	6	0	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>33,585,798.00</b>
1	6	1	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	33,585,798.00
2			<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>566,877.00</b>
2	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	566,877.00
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	466,877.00
2	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
3			AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	39,571,792.10
3	9	0	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>39,571,792.10</b>
3	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	36,363,716.81
3	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,208,075.29
4			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>38,994,564.75</b>
4	1	0	SERVICIOS PERSONALES	3,338,825.23
4	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,377,677.62
4	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,953.72
4	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	934,193.89
4	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	35,655,739.52
			<b>TOTAL</b>	<b>670,116,724.18</b>

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la **Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación** (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	PGen	CONCEPTO	APROBADO 2025
01	00	00	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>416,347,229.54</b>
01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	153,173,613.40
01	01	01	DIETAS	9,965,350.66
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	143,208,262.74
01	02	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	73,878,265.82
01	02	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,251,204.29
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	25,086,849.54
01	02	03	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,540,211.99
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,020,045.71
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,020,045.71
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	33,205,182.23
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,889,479.97
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	5,315,702.26
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	141,337,091.92
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	22,028,520.58
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	75,768,814.75
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	41,855,427.62
01	05	05	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1,556,965.29
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	127,363.68
01	06	00	PREVISIONES	500,000.00
			PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	500,000.00
01	06	01	SOCIAL	500,000.00
01	07	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,233,030.46
01	07	01	ESTÍMULOS	3,233,030.46
02	00	00	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>33,185,376.63</b>
			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,921,033.29
02	01	00	ARTICULOS OFICIALES	1,921,033.29
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	726,822.85
02	01	02	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00
			MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	180,000.00
02	01	04	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	180,000.00
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	804,098.54
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	180,111.90
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	995,000.00

# ACTAS DE CABILDO



SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0208

02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	750,000.00
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	245,000.00
02	04	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,043,830.64
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	650,000.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	288,539.19
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,335.99
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	130,801.60
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,236,711.84
02	04	07	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	706,387.84
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,021,054.18
02	05	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	610,512.07
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	13,051.16
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	525,000.00
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00
02	05	06	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	22,460.91
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,405,946.10
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,405,946.10
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,171,455.15
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	740,000.00
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	248,938.61
02	07	03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	182,516.54
02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,037,599.38
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	318,709.49
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	85,902.45
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,075,890.96
02	09	07	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	77,578.16
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	300,367.32
02	09	09	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	29,151.00
03	00	00	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>60,743,474.29</b>
03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	18,474,933.98
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,400,000.00
03	01	03	AGUA	700,000.00
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	162,246.28
03	01	05	TELEFONÍA CELULAR	345.8
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	1,200,000.00
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12,341.90
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	285,000.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	35,000.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,360,596.11
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	455,629.62
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	527,939.95
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,239,605.78
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	782,776.25
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	254,644.51
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	100,000.00
03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,740,000.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	740,000.00
03	04	02	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,000,000.00
03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,175,871.52
03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00
03	05	02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	184,238.11
03	05	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	31,100.24
03	05	05	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,624,662.98
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	13,684.20
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,671,152.84
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	151,033.15
03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,005,220.00
03	06	01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,000,000.00
03	06	03	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	100,000.00
03	06	06	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	905,220.00
03	07	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	191,513.15

*R. r. i.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

03	07	01	PASAJES AÉREOS	94,816.89
03	07	05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	83,216.57
03	07	08	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,127.57
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,352.12
03	08	00	SERVICIOS OFICIALES	1,552,140.06
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,526,452.06
03	08	04	EXPOSICIONES	25,688.00
03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	18,958,199.47
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	149,226.48
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	13,500,000.00
03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	653,975.06
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	254,997.93
			IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION	
03	09	08	LABORAL	3,000,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,400,000.00
04	00	00	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>82,650,531.98</b>
04	01	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	42,578,602.46
04	01	04	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	42,578,602.46
04	04	00	AYUDAS SOCIALES	4,416,190.00
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,394,690.00
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,733,500.00
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	288,000.00
04	05	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	35,655,739.52
04	05	01	PENSIONES	1,155,739.52
04	05	02	JUBILACIONES	34,500,000.00
05	00	00	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>4,032,521.64</b>
05	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,078,495.28
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	106,889.00
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	971,606.28
05	02	00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
05	02	03	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	100,000.00
05	03	00	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	250,000.00
05	03	01	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00
05	03	02	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
05	06	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,604,026.36
05	06	01	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,000,000.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,250,000.00
			SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	
05	06	04	INDUSTRIAL Y COMERCIAL	100,000.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	100,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	154,026.36
06	00	00	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>33,585,798.00</b>
06	01	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	33,585,798.00
06	01	04	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	33,585,798.00
09	00	00	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>39,571,792.10</b>
09	01	00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	36,363,716.81
09	01	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	36,363,716.81
09	02	00	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,208,075.29
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,208,075.29
			<b>TOTAL</b>	<b>670,116,724.18</b>

Artículo 10.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	UE	Cap	CONCEPTO	APROBADO 2025
01	00	00		<b>SINDICO Y REGIDORES</b>	<b>24,469,682.42</b>
01	01	00		SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
01	01	01		DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	24,469,682.42
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	23,491,564.01
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,120.48
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	254,997.93
02	00	00		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>21,413,199.77</b>
02	01	00		PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,955,365.58
02	01	01		DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	5,955,365.58
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,111,192.79
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,510.23
02	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	85,662.56
02	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00
02	02	00		UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	6,772,880.78
02	02	01		OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	6,501,617.64
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,067,954.86
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	428,442.78
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,005,220.00
02	02	02		DEPARTAMENTO DE DIFUSION MUNICIPAL	271,263.14
02	02	02	1	SERVICIOS PERSONALES	271,263.14

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



04	03	00		RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	49,014,533.41
04	03	01		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y EVALUACION	36,682,731.75
04	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	32,070,793.56
04	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	765,290.79
04	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,675,041.12
04	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	171,606.28
04	03	02		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	7,958,691.49
04	03	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,958,691.49
04	03	03		DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES	4,373,110.17
04	03	03	1	SERVICIOS PERSONALES	2,723,110.17
04	03	03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	750,000.00
04	03	03	3	SERVICIOS GENERALES	900,000.00
05	00	00		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>69,617,132.45</b>
05	01	00		TESORERIA MUNICIPAL	11,635,051.72
05	01	01		DESPACHO DEL C. TESORERO MUNICIPAL	3,641,285.00
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,182,349.30
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	458,935.70
05	01	02		DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	7,993,766.72
05	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	4,998,056.47
05	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,065.74
05	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	2,114,644.51
05	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
05	02	00		INGRESOS	10,146,847.93
05	02	01		OFICINA DE INGRESOS	10,146,847.93
05	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	9,056,999.85
05	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,848.08
05	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
05	03	00		EGRESOS Y CONTABILIDAD	44,104,119.99
05	03	01		OFICINA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	44,104,119.99
05	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,119,026.73
05	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,326.10
05	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,393,975.06
05	03	01	9	DEUDA PUBLICA	39,571,792.10
05	06	00		DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
05	06	01		DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
05	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,454,712.60
05	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,835.07
05	07	00		DIRECCION DE TURISMO	1,274,565.14
05	07	01		DIRECCION DE TURISMO	1,274,565.14
05	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,145,599.12
05	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,278.02
05	07	01	3	SERVICIOS GENERALES	75,688.00
06	00	00		<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>3,570,302.40</b>
06	01	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,570,302.40
06	01	01		DESPACHO DEL C. CONTRALOR MUNICIPAL	3,261,450.60
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,251,942.66
06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,507.94
06	01	02		UNIDAD DE TRANSPARENCIA	308,851.80
06	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	308,851.80
07	00	00		<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>	<b>93,274,311.25</b>
07	01	00		DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	01	01		DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,395,720.19
07	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,989.40
07	02	00		DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	02	01		OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	27,325,081.89
07	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,817,919.90
07	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	480,000.00
07	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,254,026.36
07	02	01	6	INVERSION PUBLICA	33,585,798.00
07	03	00		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	03	01		OFICINA DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,503,033.60
07	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,106.39
07	05	00		DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	05	01		DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,138,302.87
07	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,723.79
07	07	00		CATASTRO	13,725,608.86
07	07	01		OFICINA DE CATASTRO	13,725,608.86
07	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	13,692,586.82
07	07	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,022.04
08	00	00		<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>123,106,485.25</b>
08	01	00		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,902,205.90
08	01	01		DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,024,293.15
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,016,553.04

12



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0210

08	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,740.11
08	01	02		DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	1,877,912.75
08	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	1,155,477.39
08	01	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	622,435.36
08	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
08	02	00		LIMPIA Y SANIDAD	60,756,326.93
08	02	01		OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	60,756,326.93
08	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	47,253,409.24
08	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,831,764.85
08	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	10,671,152.84
08	03	00		ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
08	03	01		OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
08	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,757,650.76
08	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,514,734.66
08	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	16,227,939.95
08	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
08	04	00		PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	28,897,627.05
08	04	01		OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	28,897,627.05
08	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	27,127,856.54
08	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	662,044.25
08	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	157,726.26
08	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	950,000.00
<b>11</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD</b>	<b>118,311,090.28</b>
11	01	00		DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	18,260,041.03
11	01	01		DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	17,169,978.85
11	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	12,010,085.85
11	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,417,203.00
11	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,342,690.00
11	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00
11	01	02		DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	612,164.15
11	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	612,164.15
11	01	03		PREVENCION DEL DELITO	477,898.03
11	01	03	1	SERVICIOS PERSONALES	344,398.03
11	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	133,500.00
11	02	00		SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	02	01		OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	71,898,312.01
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,313,039.70
11	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,027,735.13
11	02	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
11	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
11	03	00		TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	03	01		OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,704,116.66
11	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	966,717.21
11	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	39,605.78
11	04	00		UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
11	04	01		UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
11	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,149,809.04
11	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	201,713.72
11	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000.00
<b>12</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS</b>	<b>38,994,564.75</b>
12	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
12	01	01		JUBILADOS	34,970,379.54
12	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	470,379.54
12	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,500,000.00
12	01	02		PENSIONADOS	4,024,185.21
12	01	02	1	SERVICIOS PERSONALES	2,868,445.69
12	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,155,739.52
<b>13</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>42,578,602.46</b>
13	01	00		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	01		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,000,000.00
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,000,000.00
13	01	02		INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	1,627,514.46
13	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,627,514.46
13	01	03		INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	951,088.00
13	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	951,088.00
13	01	04		INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ALVAREZ	2,000,000.00
13	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
<b>16</b>	<b>00</b>	<b>00</b>		<b>TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES</b>	<b>288,000.00</b>
16	01	00		AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS	288,000.00
16	01	01		AYUDAS SOCIALES	288,000.00
16	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	288,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'A', 'J', and 'S']*





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0211

06	01	02	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	308,851.80
07	00	00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	93,274,311.25
07	01	00	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	01	01	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL	2,400,709.59
07	02	00	DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	02	01	OFICINA DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	66,462,826.15
07	03	00	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	03	01	OFICINA DE DESARROLLO URBANO	7,543,139.99
07	05	00	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	05	01	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,142,026.66
07	07	00	CATASTRO	13,725,608.86
07	07	01	OFICINA DE CATASTRO	13,725,608.86
08	00	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	123,106,485.25
08	01	00	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,902,205.90
08	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,024,293.15
08	01	02	DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL	1,877,912.75
08	02	00	LIMPIA Y SANIDAD	60,756,326.93
08	02	01	OFICINA DE LIMPIA Y SANIDAD	60,756,326.93
08	03	00	ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
08	03	01	OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
08	04	00	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	28,897,627.05
08	04	01	OFICINA DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	28,897,627.05
11	00	00	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD	118,311,090.28
11	01	00	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	18,260,041.03
11	01	01	DESPACHO DEL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	17,169,978.85
11	01	02	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	612,164.15
11	01	03	PREVENCION DEL DELITO	477,898.03
11	02	00	SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	02	01	OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	83,639,086.84
11	03	00	TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	03	01	OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	11,710,439.65
11	04	00	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
11	04	01	UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
12	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
12	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
12	01	01	JUBILADOS	34,970,379.54
12	01	02	PENSIONADOS	4,024,185.21
13	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	00	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,000,000.00
13	01	02	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	1,627,514.46
13	01	03	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	951,088.00
13	01	04	INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ÁLVAREZ	2,000,000.00
16	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, AYUDAS Y PROVISIONES	288,000.00
16	01	00	AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS	288,000.00
16	01	01	AYUDAS SOCIALES	288,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>670,116,724.18</b>

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2025, importan la cantidad de \$42,578,602.46 (Cuarenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos dos pesos 46/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

UP	UR	UE	CONCEPTO	APROBADO 2025
13	00	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	00	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	42,578,602.46
13	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,000,000.00
13	01	02	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA MUJER	1,627,514.46
13	01	03	INSTITUTO VILLALVARENSE DE LA JUVENTUD	951,088.00
13	01	04	INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ÁLVAREZ	2,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>42,578,602.46</b>

**Artículo 13.-** El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	CONCEPTO	APROBADO 2025
----	----	----	----------	---------------

Fin	Fun	SFun	SSFun	CONCEPTO	APROBADO 2025
01	00	00		<b>NO ETIQUETADO</b>	<b>496,352,355.18</b>
01	01	00		RECURSOS FISCALES	236,838,220.18
01	01	01		INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	236,838,220.18
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	259,514,135.00
01	05	01		RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	259,514,135.00
02	00	00		<b>ETIQUETADO</b>	<b>173,764,369.00</b>
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	173,764,369.00
02	05	01		FONDO III FISM	33,085,798.00
02	05	02		FONDO IV FORTAMUN	140,678,571.00
<b>TOTAL</b>					<b>670,116,724.18</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base a la **Clasificación Funcional** se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	SSFun	CONCEPTO	APROBADO 2025
01	00	00	00	<b>GOBIERNO</b>	<b>345,895,009.25</b>
01	01	00	00	LEGISLACION	24,469,682.42
01	01	01	00	LEGISLACION	24,469,682.42
01	02	00	00	JUSTICIA	1,567,041.21
01	02	01	00	IMPARTICION DE JUSTICIA	1,567,041.21
01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	43,315,085.20
01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	16,054,563.59
01	03	02	00	POLITICA INTERIOR	6,453,916.63
01	03	04	00	FUNCION PUBLICA	3,570,302.40
01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	17,236,302.58
01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	57,892,252.92
01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	3,641,285.00
01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	54,250,967.92
01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	118,311,090.28
01	07	01	00	POLICIA	113,609,567.52
01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	4,701,522.76
01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,339,857.22
01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	93,566,976.44
01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	6,772,880.78
02	00	00	00	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>312,496,835.40</b>
02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	102,698,186.54
02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	68,780,620.08
02	01	05	00	PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	33,917,566.46
02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	151,552,301.01
02	02	01	00	URBANIZACION	76,406,675.73
02	02	02	00	DESARROLLO COMUNITARIO	51,595,299.91
02	02	04	00	ALUMBRADO PUBLICO	23,550,325.37
02	04	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	19,042,601.84
02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	4,547,065.62
02	04	02	00	CULTURA	14,495,536.22
02	06	00	00	PROTECCION SOCIAL	39,203,746.01
02	06	02	00	EDAD AVANZADA	38,994,564.75
02	06	08	00	OTROS GRUPOS VULNERABLES	209,181.26
03	00	00	00	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>11,724,879.53</b>
03	01	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,456,547.67
03	01	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,456,547.67
03	07	00	00	TURISMO	1,274,565.14
03	07	01	00	TURISMO	1,274,565.14
03	08	00	00	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	7,993,766.72
03	08	04	00	INNOVACION	7,993,766.72
<b>TOTAL</b>					<b>670,116,724.18</b>

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 con base en la **Clasificación Programática**, se distribuye como a continuación se indica:

Prog	CONCEPTO	APROBADO 2025
------	----------	---------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0212

001	DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A COMUNIDADES	2,268,806.61
002	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3,142,026.66
003	INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	68,863,535.74
004	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA PLANEACIÓN URBANA	27,728,639.69
005	IMPULSO AL TURISMO	1,274,565.14
007	SERVICIOS PÚBLICOS EFICACES Y EFICIENTES	123,106,485.25
008	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIA EN DESASTRES NATURALES	4,701,522.76
009	OCIO, RECREACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO	4,547,065.62
	PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, EDUCATIVA, LÚDICA Y DE LAS	
010	TRADICIONES	16,495,536.22
011	PARTICIPACIÓN PÚBLICA	9,650,357.91
012	DESARROLLO ECONÓMICO	2,456,547.67
014	SEGURIDAD PÚBLICA	100,809,065.69
016	TRÁNSITO Y CULTURA VIAL	11,710,439.65
017	PREVENCIÓN DEL DELITO	1,090,062.18
018	SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	209,181.26
019	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS VILLALVARENSES	38,000,000.00
020	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1,627,514.46
021	IMPULSO Y DESARROLLO DE LA JUVENTUD VILLALVARENSE	951,088.00
022	COMUNICACIÓN INCLUYENTE	6,772,880.78
023	GARANTÍA JURÍDICA	13,500,000.00
024	IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA	5,303,343.79
025	REGISTRO SOCIODEMOGRÁFICO	3,520,089.91
026	ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE	76,321,277.67
027	GARANTÍA PRESUPUESTAL	3,641,285.00
028	RECAUDACIÓN EFECTIVA	10,146,847.93
029	GASTO EFICIENTE	44,104,119.99
030	TRANSICIÓN AL GOBIERNO DIGITAL	7,993,766.72
031	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3,570,302.40
032	GOBIERNO ABIERTO	37,327,804.73
033	JUBILADOS Y PENSIONADOS	38,994,564.75
034	AYUDAS SOCIALES	288,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>670,116,724.18</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en Título II De La Programación y Presupuestación de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**Artículo 16.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, para otorgar Ayudas Sociales a Personas, Adultos Mayores y a Instituciones sin Fines de Lucro, se establecieron hasta por un monto de **\$4,416,190.00 (Cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ciento noventa pesos 00/100 m.n.)**.

El registro contable de las aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Cabildo Municipal, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenida y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes.

## CAPITULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 17.-** En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 770 plazas de nómina y 467 supernumerarios y eventuales, con un total en la plantilla de personal de 1,237 trabajadores.

La **plantilla de personal** que se presenta desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por laudos, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal. El número de personal contratado por régimen de honorarios y eventuales, dependerán de las necesidades de las áreas por el carácter de eventual de estos.

Clave/Adscripción	TOTAL	SUMA	BASE	BASE-TAE	CONFIANZA	CUERPO COLEGIADO	FUNCIONARIO	SINDICALIZADO	SUMA	EVENTUAL	SUPER NUMERARIO
01-01-01 DESPACHO DEL SINDICO Y REGIDORES	23	15				12		3	8		8
02-01-01 DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	11	5		1	1	1	1	1	6		6
02-02-01	13	6	1				1	4	7		7





TRANSITO Y VIALIDAD											
11-01-02 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO	3	1					1		2		2
11-01-03 PREVENCION DEL DELITO	1	1					1		0		
11-02-01 OFICINA DE SEGURIDAD PUBLICA	234	165			159		1	5	69		69
11-03-01 OFICINA DE TRANSITO Y VIALIDAD	51	39		1	35		1	2	12		12
11-04-01 UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	11	6	1	1			1	3	5		5
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1237</b>	<b>770</b>	<b>135</b>	<b>11</b>	<b>208</b>	<b>13</b>	<b>58</b>	<b>345</b>	<b>467</b>	<b>205</b>	<b>262</b>

**Artículo 18.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que se encuentra anexo al presente documento identificado como **Anexo 1**; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 29 fracción I y 37 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 3, 6 fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31 fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, y que considera también lo referente al personal eventual y supernumerario.

Dicho Tabulador de Sueldos incluye al personal de Seguridad Pública y Policía Vial, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 29 fracción I y 37 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 3, 6 fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31 fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

**Artículo 19.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en los artículos 69 fracción I y 85 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; la partida **Previsiones Salariales y Económicas**, para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta una cantidad de **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### CAPITULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 20.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, presenta los saldos de los créditos contratados al cierre del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

No. Crédito	Descripción	Fuente de Pago	Tipo de crédito	Tasa de Interés	Plazo	Institución	Garantía	Importe del crédito	Saldo al 31 de diciembre 2024
11434	CRÉDITO BANOBRAS 11434	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SIMPLE	TIIE+2.63% A 28 DIAS	180 MESES	BANOBRAS	SIN GARANTÍA	50,000,000.00	14,450,867.18
7409	CRÉDITO BANOBRAS 7409	FORTAMUN FONDO IV	SIMPLE	TIIE+1.25% A 28 DIAS	240 MESES	BANOBRAS	PARTICIPACIONES FEDERALES	11,273,770.25	3,054,638.80
7451	CRÉDITO BANOBRAS 7451	FORTAMUN FONDO IV	SIMPLE	TIIE+1.25% A 28 DIAS	240 MESES	BANOBRAS	PARTICIPACIONES FEDERALES	10,000,000.00	3,089,633.22
15202	CRÉDITO SIMPLE EQUIPAMIENTO S/N	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SIMPLE	TIIE+0.90% MENSUAL	12 MESES	BANOBRAS	PARTICIPACIONES FEDERALES	6,500,000.00	4,085,714.23
S/N	CRÉDITO CORTO PLAZO BANORTE	INGRESOS LOCALES	SIMPLE	TIIE+1.54% A 28 DIAS	12 MESES	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	SIN GARANTÍA	25,000,000.00	22,916,667.00

R. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0214

CRÉDITO BANOBRAS 15308	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SIMPLE	TIEE+0.77% A 28 DIAS	36 MESES	BANOBRAS	NO APLICA	11,500,000.00	8,751,633.96
------------------------------	--------------------------------------------------	-------------------------	-------------	----------	-----------	---------------	--------------

**Artículo 21.-** Para el Ejercicio Fiscal 2025, se estima cubrir una asignación de \$56,349,154.39 (Cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 39/100 m.n.) destinada a la amortización de capital, así como al pago del servicio de la deuda para ejercerse en los créditos que tiene contratados el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**Artículo 22.-** Los techos de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025, serán los que se contemplan en el Capítulo V, de la Ley de Disciplina Financiera, con relación al Sistema de Alertas al que están obligados a observar las entidades federativas y los municipios.

## TITULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPITULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

**Artículo 23.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 24.-** Los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 que se estima que se recibirán, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, para el Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan a continuación:

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Monto Anual
2	5	1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	33,085,798
2	5	2		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	140,678,571
<b>TOTAL</b>					<b>173,764,369</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FF	OF	RF	CONCEPTO	APROBADO 2025
				33,085,798.00
	02-05-01		FONDO III FISM	33,085,798.00
02	05	01	6 INVERSION PUBLICA	140,678,571.00
	02-05-02		FONDO IV FORTAMUN	99,818,885.74
02	05	02	01 SERVICIOS PERSONALES	15,892,193.42
02	05	02	02 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,230,359.73
02	05	02	03 SERVICIOS GENERALES	1,600,000.00
02	05	02	04 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	971,606.28
02	05	02	05 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,165,525.83
02	05	02	09 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL</b>				<b>173,764,369.00</b>

Por lo anterior expuesto y fundado, se solicita a los Múncipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la aprobación y exposición al Pleno del H. Cabildo Municipal del siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Que es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$670,116,724.18 (Seiscientos setenta millones ciento dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.).

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

**SEGUNDO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, se integra por **24 Artículos** y tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

**TERCERO.** - Que en la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, considerando los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos. La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTO.** - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se solicita a la Ciudadana Presidenta Municipal o a quienes corresponda remitir el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025**, en los términos que se desprenden del presente Dictamen.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEXTO.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Regidor Lic. Guillermo Toscano Reyes

Presidente de Comisión

Síndico LIC. J. Santos Dolores Villalvazo

Regidora Mtra. Karina Marisol Heredia

Guzmán

Secretario de Comisión

Secretaria de Comisión

Regidora María Teresa Ramírez Guzmán

Regidor Lic. Adrián López López

Secretaria de Comisión

Secretario de Comisión

Anexo 1.- Tabulador de Sueldos

TIPO Y PUESTO	PUESTO	PERCEPCIONES QUINCENALES	DIETA	GASTOS DE REPRESENTACION	SUELDO	SOBRESUELDO	COMPENSACION ORDINARIA	CANASTA BASICA	BONO DE TRANSPORTE	BONO DE RENTA	PREVISION SOCIAL MULTIPLE
01-0001	REGIDOR	34,626.32	7,943.30	9,125.00	-	-	17,558.02	-	-	-	-
01-0002	SINDICO	40,707.46	8,578.59	13,300.25	-	-	18,828.62	-	-	-	-
01-0003	PRESIDENTE	47,947.61	13,463.29	7,557.73	-	-	26,926.59	-	-	-	-
02-0004	DIRECTOR GENERAL	17,994.69	-	-	4,645.20	3,832.29	9,517.20	-	-	-	-
02-0005	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	24,972.31	-	-	7,579.65	6,253.21	11,139.45	-	-	-	-
02-0006	OFICIAL MAYOR	24,972.31	-	-	7,579.65	6,253.21	11,139.45	-	-	-	-
02-0007	TESORERO MUNICIPAL	24,972.31	-	-	7,579.65	6,253.21	11,139.45	-	-	-	-
02-0008	DIRECTOR DE AREA	14,427.55	-	-	3,960.30	3,267.25	7,200.00	-	-	-	-
02-0103	CONTRALOR	24,972.31	-	-	7,579.65	6,253.21	11,139.45	-	-	-	-
02-0347	SECRETARIO PARTICULAR	13,286.95	-	-	3,960.30	3,326.65	6,000.00	-	-	-	-

R. -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0215

02-0349	DIRECTOR DE AREA A	16,565.13	-	-	3,844.95	3,172.08	9,548.10	-	-	-	-
02-0350	DIRECTOR DE AREA B	14,884.66	-	-	3,844.95	3,172.08	7,867.63	-	-	-	-
02-0351	DIRECTOR DE AREA C	14,958.07	-	-	3,844.95	3,172.08	7,941.04	-	-	-	-
03-0010	JEFE DE DEPARTAMENTO	13,955.02	-	-	2,962.20	2,443.82	8,549.00	-	-	-	-
03-0011	JEFE DE AREA	10,000.69	-	-	2,619.75	2,161.29	5,219.65	-	-	-	-
03-0014	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR C	10,577.29	-	-	4,076.70	3,669.03	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0019	ALMACENISTA D	12,528.69	-	-	5,103.75	4,593.38	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	17,367.50	-	-	5,324.10	4,791.69	4,593.44	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	19,617.81	-	-	4,109.40	3,698.46	9,151.68	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	15,826.46	-	-	3,380.55	3,042.49	6,745.15	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0026	BIBLIOTECARIO E	10,639.42	-	-	4,109.40	3,698.46	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0027	CAJERO E	12,151.06	-	-	4,905.00	4,414.50	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0028	CAPTURISTA DE DATOS D	11,486.73	-	-	4,555.35	4,099.82	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0029	COORDINADOR A	13,965.36	-	-	3,677.55	3,089.14	7,198.67	-	-	-	-
03-0030	COORDINADOR B	9,933.07	-	-	3,531.90	2,966.79	3,434.38	-	-	-	-
03-0031	COORDINADOR C	8,381.40	-	-	3,066.15	2,575.57	2,739.68	-	-	-	-
03-0033	COORDINADOR E	4,078.18	-	-	2,216.40	1,861.78	-	-	-	-	-
03-0034	COORDINADOR F	3,167.45	-	-	1,721.44	1,446.01	-	-	-	-	-
03-0040	TRABAJADOR SOCIAL C	12,726.19	-	-	5,207.70	4,686.93	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0043	ENCARGADO DE PROGRAMAS D	33,114.70	-	-	8,946.15	8,051.54	13,458.74	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0044	ENCARGADO DE PROGRAMAS E	17,707.14	-	-	7,829.25	7,046.33	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0045	ENCARGADO C	17,315.38	-	-	5,691.00	5,121.90	3,844.21	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0046	ENCARGADO D	14,464.32	-	-	4,701.45	4,231.31	2,873.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0047	ENCARGADO E	14,486.73	-	-	4,555.35	4,099.82	3,173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0048	ENCARGADO F	10,639.42	-	-	4,109.40	3,698.46	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0063	OPERADOR DE SISTEMAS E	14,198.22	-	-	5,982.45	5,384.21	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0068	SECRETARIA D	15,680.15	-	-	4,435.50	3,991.95	4,594.43	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0069	SECRETARIA E	13,897.17	-	-	4,263.90	3,837.51	3,137.49	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0070	SECRETARIA F	10,610.92	-	-	4,094.40	3,684.96	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0071	SECRETARIA G	8,672.27	-	-	3,412.05	3,070.85	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0079	TRABAJADOR SOCIAL F	10,366.10	-	-	3,965.55	3,568.99	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0087	SECRETARIA C	12,893.77	-	-	5,295.90	4,766.31	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0101	SECRETARIA C TAE	16,524.39	-	-	7,206.75	6,486.08	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0103	CAPTURISTA DE DATOS E	9,848.83	-	-	3,693.30	3,323.97	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0104	ENCARGADO DE PROGRAMAS F	17,145.69	-	-	7,533.75	6,780.38	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0108	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	8,730.12	-	-	3,442.50	3,098.25	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0109	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR F	9,602.88	-	-	3,563.85	3,207.47	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0111	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR D	9,699.41	-	-	3,952.65	3,557.39	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0112	OPERADOR DE SISTEMAS D	15,122.19	-	-	6,468.75	5,821.88	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	8,354.00	-	-	2,906.55	2,615.89	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0118	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR G	4,811.89	-	-	2,520.98	2,117.62	173.29	-	-	-	-
03-0119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	6,049.99	-	-	3,093.00	2,783.70	173.29	-	-	-	-
03-0120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	6,245.01	-	-	2,462.55	2,068.54	1,713.92	-	-	-	-
03-0123	CAPTURISTA DE DATOS E	5,722.53	-	-	2,920.65	2,628.59	173.29	-	-	-	-
03-0126	SECRETARIA D	6,215.80	-	-	3,378.15	2,837.65	-	-	-	-	-
03-0128	SECRETARIA F	6,763.92	-	-	3,468.75	3,121.88	173.29	-	-	-	-
03-0145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	5,537.20	-	-	3,009.35	2,527.85	-	-	-	-	-

*[Handwritten signature]*

*R - ...*

*[Handwritten signature]*

*gi*

*[Handwritten signature]*

03-0151	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR A	11,371.59	-	-	4,494.75	4,045.28	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0152	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR B	10,322.99	-	-	4,280.85	3,852.77	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0158	BIBLIOTECARIO D	10,958.05	-	-	4,277.10	3,849.39	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0181	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	13,659.00	-	-	5,698.65	5,128.79	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	13,453.23	-	-	5,590.35	5,031.32	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0193	CAJERO C	12,805.99	-	-	5,249.70	4,724.73	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0194	CAJERO D	12,616.47	-	-	5,149.95	4,634.96	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0196	CAPTURISTA DE DATOS B	16,457.50	-	-	5,022.75	4,520.48	4,256.00	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0198	CAPTURISTA DE DATOS F	9,496.57	-	-	3,507.90	3,157.11	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0210	ENCARGADO A	14,405.41	-	-	6,091.50	5,482.35	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0211	ENCARGADO B	14,185.96	-	-	5,976.00	5,378.40	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0213	ENCARGADO DE PROGRAMAS B	21,572.02	-	-	9,863.40	8,877.06	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0214	ENCARGADO DE PROGRAMAS C	25,461.16	-	-	9,393.15	8,453.84	4,955.90	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0229	OPERADOR DE SISTEMAS C	18,183.93	-	-	6,792.15	6,112.94	2,620.57	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0254	TRABAJADOR SOCIAL B	5,468.40	-	-	5,468.40	-	-	-	-	-	-
03-0266	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	12,351.35	-	-	4,015.80	3,373.27	4,962.28	-	-	-	-
03-0272	SECRETARIA G	3,992.06	-	-	2,169.60	1,822.46	-	-	-	-	-
03-0333	COORDINADOR F TAE	4,028.77	-	-	2,189.55	1,839.22	-	-	-	-	-
03-0343	NOTIFICADOR A TAE	8,163.34	-	-	2,806.20	2,525.58	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0361	SECRETARIA TECNICA	8,438.34	-	-	2,962.20	2,443.82	3,032.32	-	-	-	-
03-0363	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	15,936.23	-	-	6,163.35	5,177.21	4,595.67	-	-	-	-
03-0365	SECRETARIA F TAE1	3,261.44	-	-	1,625.34	1,462.81	173.29	-	-	-	-
03-0366	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TAE4	5,454.91	-	-	2,779.80	2,501.82	173.29	-	-	-	-
03-0370	OPERADOR D	10,491.62	-	-	3,919.36	3,292.26	3,280.00	-	-	-	-
03-0376	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	5,409.29	-	-	2,845.65	2,390.35	173.29	-	-	-	-
03-0388	COORDINADOR F 2	6,203.27	-	-	2,900.25	2,610.23	692.79	-	-	-	-
03-0389	AUXILIAR DE INFORMATICA B	12,623.51	-	-	5,491.65	4,942.49	173.29	1,119.94	-	559.26	336.88
03-0390	MEDICO	11,267.85	-	-	4,440.15	3,996.14	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0396	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D TAE 3	12,947.07	-	-	5,323.95	4,791.56	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0399	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10,172.88	-	-	3,863.85	3,477.47	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
03-0400	COORDINADOR E TAE 3	4,104.58	-	-	2,069.10	1,862.19	173.29	-	-	-	-
04-0039	DIBUJANTE D	10,689.58	-	-	4,135.80	3,722.22	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0040	ELECTRICISTA E	11,119.37	-	-	4,450.05	4,005.05	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0042	ELECTRICISTA F	14,915.28	-	-	4,109.40	3,698.46	4,449.15	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0049	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL	13,169.30	-	-	5,639.85	5,075.87	-	915.25	642.19	559.26	336.88
04-0076	TOPOGRAFO D	11,139.60	-	-	4,372.65	3,935.39	173.29	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0093	SOLDADOR D	9,282.81	-	-	3,486.60	3,137.94	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0199	DIBUJANTE A	11,113.00	-	-	4,787.85	4,309.07	-	1,119.94	-	559.26	336.88
04-0202	ELECTRICISTA A	15,543.32	-	-	7,119.60	6,407.64	-	1,119.94	-	559.26	336.88
04-0208	ELECTRICISTA C	11,708.73	-	-	4,763.40	4,287.06	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0209	ELECTRICISTA D	4,672.50	-	-	4,672.50	-	-	-	-	-	-
04-0249	SOLDADOR C	9,822.89	-	-	3,770.85	3,393.77	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0263	INGENIERO A	21,761.25	-	-	10,054.20	9,048.78	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
04-0328	DIBUJANTE TAE 2	4,919.10	-	-	2,589.00	2,330.10	-	-	-	-	-
04-0346	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,178.52	-	-	3,251.85	2,926.67	-	-	-	-	-
05-0015	ALBAÑIL OFICIAL D	10,516.29	-	-	4,135.80	3,722.22	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0016	PEON DE ALBAÑIL E	9,472.62	-	-	3,586.50	3,227.85	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88

R. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0216

05-0023	AUXILIAR DE ASEO D	10,466.13	-	-	4,109.40	3,698.46	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0024	AUXILIAR DE ASEO E	6,822.90	-	-	3,591.00	3,231.90	-	-	-	-	-
05-0025	BACHEADOR D	9,472.62	-	-	3,586.50	3,227.85	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0037	CHOFER B	4,109.40	-	-	4,109.40	-	-	-	-	-	-
05-0038	CHOFER D	3,246.00	-	-	3,246.00	-	-	-	-	-	-
05-0052	INSPECTOR A	3,572.27	-	-	1,941.45	1,630.82	-	-	-	-	-
05-0054	INTENDENTE D	4,277.10	-	-	4,277.10	-	-	-	-	-	-
05-0055	INTENDENTE E	10,200.51	-	-	3,969.60	3,572.64	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0056	INTENDENTE F	9,613.13	-	-	3,660.45	3,294.41	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0057	JARDINERO C	11,739.93	-	-	4,135.80	3,722.22	1,223.64	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0058	MECANICO D	14,493.47	-	-	6,229.05	5,606.15	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0060	MECANICO F	12,143.93	-	-	4,992.45	4,493.21	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0061	OPERADOR E	4,225.80	-	-	4,225.80	-	-	-	-	-	-
05-0062	OPERADOR F	9,697.49	-	-	3,704.85	3,334.37	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0074	SUPERVISOR	8,676.25	-	-	3,562.20	2,992.25	2,121.80	-	-	-	-
05-0075	SUPERVISOR B	6,354.83	-	-	3,342.90	2,808.04	203.89	-	-	-	-
05-0082	AUXILIAR DE ASEO F	9,404.35	-	-	2,906.55	2,615.89	1,223.64	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0087	INTENDENTE C	11,191.74	-	-	4,491.30	4,042.17	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0088	FONTANERO D	10,565.31	-	-	4,161.60	3,745.44	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0092	INTENDENTE G	8,400.37	-	-	3,360.15	3,024.14	-	1,119.94	-	559.26	336.88
05-0094	OPERADOR D	4,939.65	-	-	4,939.65	-	-	-	-	-	-
05-0095	PINTOR E	10,882.40	-	-	3,873.75	3,486.38	864.00	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0097	PEON D	9,045.69	-	-	3,361.80	3,025.62	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0098	BACHEADOR E	9,045.69	-	-	3,361.80	3,025.62	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0099	ALBAÑIL OFICIAL E	10,018.68	-	-	3,873.90	3,486.51	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0100	BACHEADOR C	10,466.13	-	-	4,109.40	3,698.46	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0113	CHOFER A	4,277.10	-	-	4,277.10	-	-	-	-	-	-
05-0132	AUXILIAR DE ASEO E	5,780.37	-	-	3,042.30	2,738.07	-	-	-	-	-
05-0133	AUXILIAR DE ASEO F	5,053.05	-	-	2,659.50	2,393.55	-	-	-	-	-
05-0134	BACHEADOR E	5,203.24	-	-	2,738.55	2,464.69	-	-	-	-	-
05-0135	BACHEADOR D	4,832.48	-	-	2,676.35	2,206.13	-	-	-	-	-
05-0138	INTENDENTE B	11,413.70	-	-	4,715.85	4,244.27	-	915.25	642.19	559.26	336.88
05-0139	INTENDENTE D	6,189.06	-	-	3,257.40	2,931.66	-	-	-	-	-
05-0140	OPERADOR F	4,991.68	-	-	2,712.87	2,278.81	-	-	-	-	-
05-0155	SEPULTURERO D	10,238.70	-	-	3,989.70	3,590.73	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0156	JARDINERO B	12,008.40	-	-	4,277.10	3,849.39	1,223.64	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0157	CHOFER C	9,613.13	-	-	3,660.45	3,294.41	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0162	PEON DE ALBAÑIL E	2,255.16	-	-	1,225.63	1,029.53	-	-	-	-	-
05-0165	OPERADOR E	5,694.13	-	-	3,094.64	2,599.49	-	-	-	-	-
05-0167	PINTOR E	5,590.93	-	-	3,038.55	2,552.38	-	-	-	-	-
05-0169	CHOFER (TAE)	23,064.07	-	-	7,933.50	6,164.33	6,307.97	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0170	AUXILIAR DE ASEO B	6,303.99	-	-	3,317.89	2,986.10	-	-	-	-	-
05-0183	AUXILIAR DE ASEO A	11,433.99	-	-	4,618.80	4,156.92	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0184	AUXILIAR DE ASEO B	4,530.75	-	-	4,530.75	-	-	-	-	-	-
05-0185	AUXILIAR DE ASEO C	10,624.95	-	-	4,314.75	3,883.28	-	888.59	642.19	559.26	336.88
05-0186	BACHEADOR A	11,015.61	-	-	4,398.60	3,958.74	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0217	FONTANERO C	10,960.89	-	-	4,369.80	3,931.82	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0222	MECANICO B	15,326.81	-	-	6,667.65	6,000.89	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88

*Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number '2' and various scribbles.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

05-0223	MECANICO C	15,085.41	-	-	6,540.60	5,886.54	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0225	OPERADOR B	12,703.95	-	-	5,287.20	4,758.48	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0226	OPERADOR C	9,855.02	-	-	5,186.85	4,668.17	-	-	-	-	-
05-0237	PEON DE ALBAÑIL D	9,812.34	-	-	3,765.30	3,388.77	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0240	PINTOR C	10,772.51	-	-	4,270.65	3,843.59	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0245	SEPULTURERO B	4,530.75	-	-	4,530.75	-	-	-	-	-	-
05-0246	SEPULTURERO C	10,617.75	-	-	4,189.20	3,770.28	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0264	MECANICO G	11,671.40	-	-	4,743.75	4,269.38	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0330	AUXILIAR DE ASEO A TAE	4,168.43	-	-	2,265.45	1,902.98	-	-	-	-	-
05-0342	PERSONAL OPERATIVO TAE	12,495.05	-	-	5,177.25	4,659.53	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
05-0367	AUXILIAR DE ASEO A TAE2	13,177.81	-	-	5,827.05	5,244.35	173.29	1,036.98	-	559.26	336.88
05-0368	AUXILIAR DE ASEO C TAE	3,825.74	-	-	2,013.55	1,812.19	-	-	-	-	-
05-0371	BACHEADOR E TAE	5,206.46	-	-	2,829.60	2,376.86	-	-	-	-	-
05-0373	AUXILIAR DE ASEO F	5,751.29	-	-	2,446.65	2,055.19	1,249.45	-	-	-	-
05-0377	AUXILIAR DE ASEO C TAE	8,216.55	-	-	4,324.50	3,892.05	-	-	-	-	-
05-0378	AUXILIAR DE ASEO C	6,711.47	-	-	3,532.35	3,179.12	-	-	-	-	-
05-0379	AUXILIAR DE ASEO A	7,371.81	-	-	3,879.90	3,491.91	-	-	-	-	-
05-0380	BACHEADOR A	6,558.86	-	-	3,564.60	2,994.26	-	-	-	-	-
05-0382	AUXILIAR DE ASEO F TAE 2	8,180.71	-	-	2,906.55	2,615.89	-	1,119.94	642.19	559.26	336.88
06-0065	POUCIA 2DO.	14,658.09	-	-	9,837.00	-	3,988.28	832.81	-	-	-
06-0066	POUCIA 3ERO.	15,217.64	-	-	8,197.05	-	6,187.78	832.81	-	-	-
06-0067	POUCIA	16,571.91	-	-	6,831.60	-	8,907.50	832.81	-	-	-
06-0095	POUCIA U.A.	9,900.12	-	-	7,171.95	-	1,895.36	832.81	-	-	-
06-0159	POUCIA 1RO.	16,293.55	-	-	11,803.65	-	3,657.09	832.81	-	-	-
06-0172	POUCIA U.R.	10,395.43	-	-	7,513.50	-	2,049.12	832.81	-	-	-
06-0173	POUCIA 3ERO. U.A.	11,880.55	-	-	8,607.15	-	2,440.59	832.81	-	-	-
06-0174	POUCIA 3ERO. U.R.	9,617.43	-	-	9,016.80	-	-	600.63	-	-	-
06-0175	COMISARIO	23,531.32	-	-	12,351.15	-	11,180.17	-	-	-	-
06-0176	POUCIA TCA	9,429.13	-	-	6,831.60	-	1,764.72	832.81	-	-	-
06-0344	SUB OFICIAL	19,765.41	-	-	9,165.45	-	10,599.96	-	-	-	-
07-0012	POUCIA VIAL 1RO.	16,293.55	-	-	11,803.65	-	3,657.09	832.81	-	-	-
07-0013	POUCIA VIAL	10,509.13	-	-	6,831.60	-	2,844.72	832.81	-	-	-
07-0114	POUCIA VIAL 2DO.	13,578.09	-	-	9,837.00	-	2,908.28	832.81	-	-	-
07-0160	POUCIA VIAL 3RO.	12,934.86	-	-	8,197.05	-	3,905.00	832.81	-	-	-
08-0115	AGENTE 1RO. DE VIALIDAD	169.62	-	-	-	-	-	169.62	-	-	-
10-0275	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F CONTRATO	8,911.52	-	-	2,028.00	1,703.52	5,180.00	-	-	-	-
10-0276	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G CONTRATO	5,861.62	-	-	1,743.60	1,464.62	2,653.40	-	-	-	-
10-0277	AUXILIAR DE ASEO F CONTRATO	7,104.00	-	-	1,743.60	1,464.62	3,895.78	-	-	-	-
10-0279	SECRETARIA F CONTRATO	4,519.50	-	-	2,456.25	2,063.25	-	-	-	-	-
10-0337	ENCARGADO B CONTRATO	16,565.13	-	-	4,293.75	3,606.75	8,664.63	-	-	-	-
10-0354	COORDINADOR A CONTRATO	12,827.38	-	-	3,713.25	3,119.13	5,995.00	-	-	-	-
10-0355	COORDINADOR B CONTRATO	11,631.62	-	-	3,566.10	2,995.52	5,070.00	-	-	-	-
10-0356	COORDINADOR C CONTRATO	11,334.64	-	-	3,096.00	2,600.64	5,638.00	-	-	-	-
10-0357	COORDINADOR D CONTRATO	7,015.05	-	-	2,644.05	2,221.00	2,150.00	-	-	-	-
10-0358	COORDINADOR E CONTRATO	9,340.24	-	-	2,216.40	1,861.78	5,262.06	-	-	-	-
10-0359	COORDINADOR F CONTRATO	6,151.61	-	-	1,790.25	1,503.81	2,857.55	-	-	-	-
10-0360	COORDINADOR G CONTRATO	8,636.09	-	-	1,611.15	1,353.37	5,671.57	-	-	-	-

*[Handwritten signature]*

12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0217



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

10-0362	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D CONTRATO	10,909.07	-	-	4,015.80	3,373.27	3,520.00	-	-	-	-
10-0363	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E CONTRATO	11,629.62	-	-	2,409.90	2,024.32	7,195.40	-	-	-	-
10-0364	DIBUJANTE G	3,208.22	-	-	1,743.60	1,464.62	-	-	-	-	-
10-0366	MECANICO G CONTRATO	10,161.70	-	-	3,993.00	3,354.12	2,814.58	-	-	-	-
10-0367	OPERADOR DE SISTEMAS E CONTRATO	13,900.50	-	-	4,293.75	3,606.75	6,000.00	-	-	-	-
10-0368	ENCARGADO D CONTRATO	11,821.72	-	-	3,477.90	2,921.44	5,422.38	-	-	-	-
10-0369	ENCARGADO E CONTRATO	6,832.38	-	-	3,130.20	2,629.37	1,072.81	-	-	-	-
10-0372	ENCARGADO C CONTRATO	9,749.86	-	-	4,167.60	3,500.78	2,081.48	-	-	-	-
10-0373	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C CONTRATO	9,681.78	-	-	4,568.55	3,837.58	1,275.65	-	-	-	-
11-0280	AUXILIAR DE ASEO A EVENTUAL	2,344.67	-	-	1,274.28	1,070.39	-	-	-	-	-
11-0281	AUXILIAR DE ASEO B EVENTUAL	2,797.86	-	-	1,113.77	935.57	748.52	-	-	-	-
11-0282	AUXILIAR DE ASEO C EVENTUAL	2,241.76	-	-	901.39	757.17	583.20	-	-	-	-
11-0288	BACHEADOR A EVENTUAL	2,519.52	-	-	1,274.28	1,070.39	174.85	-	-	-	-
11-0300	FONTANERO EVENTUAL	2,374.94	-	-	1,290.73	1,084.21	-	-	-	-	-

Anexo 2.- Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025. (PENDIENTE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO).

Finalizada la exposición, el regidor **Guillermo Toscano Reyes** manifiesta que este momento están por aprobar si así de da, un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, adecuado a las necesidades, a las prioridades pero sobre todo enfocado en seguir resolviendo las necesidades de las y los villalvarenses, un presupuesto de egresos que permite, como cabildo municipal poder redireccionar algunas partidas, poder fortalecer otras, con fortalecimiento hacia las áreas de seguridad pública, servicios públicos, de desarrollo urbano, sobre soto en el tema de las vialidades donde le dimos la importancia que se merece que a través del FAISM se pueda destinar hasta el 60% en el tema de mejoramiento de vialidades, el tema de control canino, del DIF Municipal, el fortalecimiento para el tema de banquetas incluyentes, un tema importante es el Instituto de la Mujer, el tema de los jóvenes a través del Instituto Villalvarensense de la Juventud y sin desatender lo más importante que como obligación tenemos de prestar servicios públicos de calidad, con eficiencia como las y los villalvarenses se merecen, agradecer a la Tesorería, a la Secretaría del Ayuntamiento, a mis compañeras y compañeros de la comisión y del cabildo el poder fortalecer este proyecto, poder construirlo para que con base en las limitaciones que como todo ayuntamiento en diferentes estados y municipios del país, tenemos dificultades económicas, hemos podido salir adelante con base en la construcción de este gran proyecto que es para todas y todos que se llama Villa de Álvarez. Bien por Villa de Álvarez, bien por cada una de las necesidades que vamos a buscar en su momento fortalecer y resolver para este proyecto 2025 y bien porque sabemos que cuando

12

gi

t

Guillermo Toscano Reyes

X

h

podemos trabajar en equipo y en unidad poniéndonos la camiseta del pueblo, podemos construir esto, un presupuesto del y para el pueblo. Es cuanto.

La regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** comenta que como integrante de la comisión de hacienda estuvieron trabajando semanas atrás para poder generar este presupuesto, comenta que hay algunas causas que son muy importantes el poder tener la posibilidad de poder intervenir para tener un mejor presupuesto, reconoce la apertura de todos para que estas áreas puedan tener un presupuesto histórico porque es un presupuesto que no se había tenido y más allá de este presupuesto que se está generando es estar vigilantes de que se ejerza este presupuesto. Un presupuesto en Control Animal de más de setecientos mil pesos donde se podrán mejorar las condiciones que tienen en Control Animal y hacer las modificaciones para poder combatir esta situación que es de salud pública y poder reducir el número de animales abandonados, un presupuesto de más de 150 mil pesos para el SIPINNA y otros 150 mil para PRONNA que es un compromiso para que se pueda trabajar en favor de las niñas, niños y adolescentes que es un compromiso para que se pueda trabajar en favor de la niñez y la adolescencia en el municipio y poder erradicar la violencia en el municipio que es una situación silenciosa pero que sí se da. Los 500 mil pesos para la construcción de banquetas incluyentes y vigilar que se puedan ejercer de la manera adecuada, es decir, que se puedan construir no sólo banquetas, sino que sean con la intención de mejorar y que se puedan generar condiciones inclusivas para las personas, el tema del Instituto de la Mujer con más de un millón seiscientos mil pesos para mí es muy importante que quede en el cuerpo del acta para que la ciudadanía villalvareense conozca el presupuesto y que al final del año nos pida cuentas de en qué se ejerció estas cantidades estamos hablando de más de un millón de pesos en inversión hacia las mascotas, hacia las niñas, niños y adolescentes y hacia las mascotas del municipio, seguir trabajando de manera coordinada, y ahora el compromiso cae en las directoras, los directores que van a ejercer este presupuesto de la mejor manera pero tomando en cuenta las necesidades que realmente se están presentando en el municipio, es la razón por la cual voy a votar a favor de este presupuesto y como integrante de la comisión, estar revisando mes a mes que se ejerza de la manera más responsable.

Enseguida se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Carlos Aceves Figueroa** para felicitar a la comisión de hacienda por el arduo trabajo que realizaron, pues no es fácil jalar de un lado para otro lo que se tenía contemplado en años anteriores, me uno

12

.

.

.

.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0218

a la votación a favor ya que nos han dado desde antes a conocer qué se estaba haciendo y eso es satisfactorio ver que habrá un porcentaje para las personas que vamos a atender en las comunidades rurales y esto para mí es satisfactorio. Felicito a todos los compañeros por ponernos la camiseta en este proyecto de presupuesto.

Se une a la felicitación, la regidora **María Rubio Bayón** por este ejercicio y por darnos a conocer que en nuestras comisiones hubo un aumento, hablo por la comisión de Protección Civil, me da mucho gusto que se haya incrementado el presupuesto al doble y espero llevar el acompañamiento con su director Mario para que se ejerza ya que muchos de los comentarios era de que no tenían material, que no ejercieron su presupuesto y espero que con esto podamos sacar las ambulancias del taller para estar preparados para los festejos Charrotaurinos. Gracias los felicito por este trabajo que hicieron. Es cuanto.

La regidora **Gabriela Montserrat Jiménez Sevastian**, se une a los comentarios positivos de sus compañeros, ha sido un trabajo transparente al haber tenido múltiples reuniones para analizar este presupuesto, como parte de la comisión de equidad y género, el Instituto de la Mujer, SIPINNA y PRONNA han tenido un buen presupuesto, inclusive el Instituto de la Mujer tuvo un incremento, he tenido comunicación con la directora Diana Puga quien ha tenido gran apertura y veo que va haber muchos beneficios para la ciudadanía en todos los rubros, no sólo en lo que nos compete en la comisiones sino todo lo que venga en crecimiento y positivo para el municipio, yo feliz de ellos y agradezco a todas y todos incluyendo a la presidenta y a todo el cabildo, a los servidores públicos de este ayuntamiento por trabajar juntos de la mano para lograr estas metas.

Manifiesta el regidor **Adrián López López** que el resultado de este proyecto de egresos es el resultado no solamente del largo trabajo que se hizo dentro de la comisión de hacienda, principalmente un reconocimiento a la Tesorera, a todo su equipo de trabajo y a todas las áreas que estuvieron suministrando los datos, sé que se trabajó fuera de horario laboral, es una administración que ha estado comprometida en los últimos tres años y meses porque se ha entendido de manera correcta y no lo digo solamente yo, sino mis propios compañeros de cabildo, Memo, Karina, Gaby, Roberto, Santos que hablan de la correcta asignación del presupuesto a las causas correctas, a lo que le duele a la ciudadanía, a las áreas de oportunidad que tenemos en





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0219

presupuesto asignado, en el tema de Seguridad Pública, del cual es presidente de la comisión, comenta que se previó en este presupuesto, el mantenimiento de todas las unidades de seguridad pública que son ya 19 patrullas que están dentro del parque vehicular y que se asegura el que el mantenimiento no deje una patrulla sin funcionar, en el tema de los Festejos Charrotaurinos que también preside se asignaron dos millones de pesos para la edición de este 2025, puedan salir los festejos tal como se han planeado y se han decretado que sean mucho mejores que los del año pasado, felicitar desde luego la participación de los integrantes de este cabildo, así como a los responsables de las áreas de Seguridad Pública, de Protección Civil, Servicios Públicos, Planeación de Obras Públicas, que de manera responsable emitieron su opinión sobre el presupuesto que se les había sido asignado, se trabajó y se avanzó en este presupuesto que está equilibrado y desde luego, como ha sido siempre, con responsabilidad social. Enhorabuena para todos y que esto sea en beneficio de las y los villalvarenses, y corresponde a los integrantes de este cabildo, la observancia para que los recursos asignados, así sean aplicados”.

Hace uso de la voz la regidora **María Teresa Ramírez Guzmán**, para reconocer el trabajo que por primera vez, sin angustias y sin atropellos salimos con un trabajo consensado, analítico, bien pensado, distribuido equitativamente a cada una de las áreas que integran este ayuntamiento y esto no hubiera sido posible sin el liderazgo de la presidenta y la confianza que deposita en cada una de las comisiones, precisamente tiene una comisión que es muy importante en la vida de este ayuntamiento y en la sociedad villalvarenses, porque en la medida en que se reparte el presupuesto hay equilibrio de resultados sociales y la presidenta siempre, conjuntamente con el cabildo, debo de reconocer que ha dado el lugar a cada quien en las comisiones y como fracciones comprometidas con la sociedad es que estamos dando estos resultados de equilibrio y de fortaleza a cada una de las áreas donde todos como regidores tenemos una representación en cada comisión y como comisión quiero reconocer el trabajo de la Tesorera y de los compañeros que son parte de contribuir para estar con toda la documentación, pero felicitar especialmente a la Presidenta, Secretaria y Tesorera porque con la colaboración de todos, trabajadores, regidores, comisiones hemos logrado un presupuesto a muy temprana hora porque cuando hay respeto y equilibrio en un presupuesto, no hay manera de poder decir no estamos haciendo las cosas como deberíamos hacerlas y yo los felicito y me felicito también por ser parte de un cabildo donde por primera vez estamos siendo los primeros en aprobar un proyecto de presupuesto en beneficio de la sociedad. Felicidades a todos compañeros, felicidades Presidenta. Es cuanto.

Analizado que fue dicho dictamen y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, se procedió a tomar la votación a los integrantes del cabildo, de manera nominal, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el **Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

La C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, se suma a los agradecimientos a la Comisión de Hacienda, a los y las funcionarias y decirles que como bien lo refirieron hace un momento, es un presupuesto equilibrado, donde estamos viendo el tema de seguridad pública, el incremento en prevención del delito, en seguridad, en tránsito y vialidad, en SIPINNA, PRONNA, DIF y esto tiene como prioridad a lo que son la niñez y las familias de nuestro municipio, así también decirles que se hizo el compromiso para seguir mejorando en temas de servicios públicos, en desarrollo municipal para respaldar el mantenimiento de la infraestructura urbano, principalmente en el mantenimiento de las vialidades, como bien lo refirieron los compañeros y que además es una necesidad y por lo tanto es una prioridad para nosotros, seguiremos refrendando el compromiso también con la clase laboral respetando sus derechos y decirles que es un presupuesto responsable de acuerdo también al escenario que tenemos a nivel municipal, estatal y federal. Muchas gracias a cada uno de ustedes.

**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-**

Continuando con el orden del día se le cede el uso de la voz al regidor **Sergio Rodríguez Ceja, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** quien de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DENOMINADA “AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS” A LA VIALIDAD PRIMARIA (VP-1), EN EL FRACCIONAMIENTO “LA FORTUNA”,** que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

2

1

3

4

5

6

7

8

9

10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0220

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ PRESENTE.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los munícipes **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRIGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DENOMINADA "AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS" A LA VIALIDAD PRIMARIA (VP-1), EN EL FRACCIONAMIENTO "LA FORTUNA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Mediante la escritura pública número 55,037 de fecha 05 de septiembre de 2006, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen titular de la Notaria 3 y con Folio Real 61583-1 ante el Registro Público de la propiedad en fecha 28 de diciembre del 2006, se hace constar que el predio es propiedad del Ing. Arturo Valencia López con una superficie de 29-00-00.000 has.

**SEGUNDO.-** Que, el sábado 20 de enero del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la MODIFICACIÓN al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-19 Y 21), de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP-33 Y36) y parte del Área de Prevención Ecológica (AP-12) Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP) y en la zonificación fracción de Espacios Verdes y Abiertos (EV-3) a Habitacional Densidad Alta (H4), localizado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, promovido por el Ing. Arturo Valencia López.

**TERCERO.** - Que, el sábado 13 de octubre del año 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LA FORTUNA" ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 15 de agosto del 2018. Dicho Programa se integra por 1,319 lotes; 1,122 lotes de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que le corresponde una superficie de 111,109.76m<sup>2</sup>; 186 lotes de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a la que le corresponde una superficie de 28,500.052m<sup>2</sup>, con una superficie vendible en total de 139,610.012m<sup>2</sup>; una superficie de Cesión a la que le corresponde una superficie de 24,752.691m<sup>2</sup>; una superficie de Infraestructura (IN) de 637.507m<sup>2</sup>, una superficie Zona Federal y Cauce de 5,690.128m<sup>2</sup> un área de vialidad de 94,981.639m<sup>2</sup>, y, sumando una superficie total de 265,671.977m<sup>2</sup>.

**CUARTO.** - Que, el sábado 31 de agosto del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la Fe de Erratas al Programa Parcial de Urbanización "LA FORTUNA", ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, en el municipio del mismo nombre. Toda vez que en la publicación establece un área efectiva de 265,671.977m<sup>2</sup>, misma que resulta de restar la zona federal a la superficie total (271,362.098 - 5,690.128), sin embargo la superficie de zona federal se vuelve a restar en el resumen general de áreas, afectando el área de vialidad.

**QUINTO.** - Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	PUBLICACIÓN PERIÓDICO
Etapa 1	28 de marzo de 2020
Etapa 2	27 de noviembre de 2021

**SEXTO.** - Que se han municipalizado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	FECHA DE APROBACIÓN
Etapa 1	08 de octubre de 2021

*[Firma manuscrita]*

Etapa 2	21 de marzo de 2024
---------	---------------------

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el **C. José Ricardo Vargas Bustamante**, administrador general de la empresa Desarrolladora San Ricardo S.A. de C.V., promotor de dicho fraccionamiento, pretende someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la autorización para la **ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DENOMINADA “AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS” A LA VIALIDAD PRIMARIA (VP-1), EN EL FRACCIONAMIENTO “LA FORTUNA”**, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

Razón por la cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Municipal, la elaboración del dictamen técnico correspondiente.

**SEGUNDO.** - Que se exhibe INE vigente del C. José Ricardo Vargas Bustamante, como promotor.

**TERCERO.** - Que la vialidad primaria (VP-1) requiere la asignación de nomenclatura al norte y sur de su ubicación.

**CUARTO.** - Que de conformidad con el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento emitirá la resolución para modificar o ratificar la nomenclatura de los Programas Parciales de Urbanización.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, es privativo del H. Ayuntamiento la denominación e identificación de las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos, y determinación del código postal dentro de su jurisdicción municipal, por lo que queda estrictamente prohibido y sujeto a sanción, el que los particulares alteren las placas de nomenclatura o coloquen placas con nombres no autorizados.

**SEXTO.** - Que por lo anteriormente expuesto y mediante el acto administrativo y de gobierno del Programa correspondiente, se propone la siguiente nomenclatura:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA	
VIALIDAD PRINCIPAL (VP-1)	AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS

**SÉPTIMO.-** En fecha 12 de diciembre de 2024 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud a la **ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DENOMINADA 21“AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS” A LA VIALIDAD PRIMARIA (VP-1), EN EL FRACCIONAMIENTO “LA FORTUNA”**; dictamen elaborado y remitido mediante oficio **DGDM-667/2024** signado por la **Arquitecta Martha Rangel Cabrera**, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** - Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA DENOMINADA “AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS” A LA VIALIDAD PRIMARIA (VP-1), EN EL FRACCIONAMIENTO “LA FORTUNA”**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0221

aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA

REGIDOR ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIO

REGIDOR SERGIO RODRIGUEZ CEJA

SECRETARIO

Terminada la lectura y al no haber comentarios al respecto, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los integrantes del cabildo dicho dictamen.

Continuando con los temas de esta Comisión, el regidor **Adrián López López**, en su carácter de Secretario de la misma, procedió a la presentación del dictamen correspondiente a la solicitud de autorización de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA BUGAMBILIAS" DE LA ETAPA 14 A**, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los munícipes **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, **ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** Y **SERGIO RODRIGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA BUGAMBILIAS" DE LA ETAPA 14 A**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza, representante legal de la empresa ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., como lo acredita mediante Escritura Pública Número 2,713, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaría Pública número 13 de la ciudad de Colima, inscrita en el Registro público de la propiedad bajo Folio Real 152361-1 de fecha 30 de abril del 2001, empresa que tiene como objeto todo lo relacionado con urbanización, construcción, venta de bienes inmuebles quien además es promotora de este Programa, la cual pretende posibilitar el aprovechamiento del suelo de una fracción del predio rústico denominado "La Cruz de Comala" propiedad de C. José Francisco Silva Montes y Cond., lo cual acreditan mediante escritura Pública número 10,574 de fecha 8 de octubre del 2004, otorgada ante la fe de el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán Titular de la Notaría Pública No. 14 en esta ciudad, en cuyo documento ampara una superficie total de 296,911.462 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 969.33m<sup>2</sup> con propiedad de Roberto Silva Salazar y con el fraccionamiento denominado Carlos de la Madrid V; AL SUR, en 939.54m<sup>2</sup>, con el Fracc. Linda Vista; AL ORIENTE, en 325.954 con la Colonia Solidaridad y con la Colonia Villa Izcaltlán; y al PONIENTE, EN 307.66 con el Ejido el Comala, callejón a

Nogueras de por medio; mismos que han sido subdivididos única y exclusivamente a la parte del potrero denominado "La Cruz de Comala" y con el llamado "Potrero del Callejón" en una superficie de 22-94-53.43 Has, para desarrollar dicha fracción, motivo para el Programa Parcial de Urbanización de Vista Bugambilias; para el cual cuenta con el poder general amparando una superficie de 25-90-00.00 Has, de acuerdo a la escritura pública número 10,854. Del día 03 de diciembre del 2004 suscrita ante el titular de la Notaría Pública número 14 de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que el 8 de octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Vista Bugambilias, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de agosto de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de agosto de 2005, por el C. Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1242 lotes; 1234 lotes vendibles, 1169 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 129,247.49 m<sup>2</sup>, 38 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 5,567.06 m<sup>2</sup>, 20 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 2,569.59 m<sup>2</sup>, 2 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2) con superficie total de 1,188.19 m<sup>2</sup>, 5 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3) con superficie total de 760.18 m<sup>2</sup>; así como 8 lotes de área de cesión, 2 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie 4,269.70 m<sup>2</sup>, 5 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 17,348.53 m<sup>2</sup>, 1 lotes de Infraestructura (IN) con superficie 178.78 m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 68,323.91 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 229,453.43 m<sup>2</sup>.

**TERCERO. –** Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
ETAPA 2 Y FRACCIÓN DE LA ETAPA 1	158	1	25,386.33m <sup>2</sup>	2 de diciembre del 2006	23 de diciembre del 2006
FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN 23 DE DICIEMBRE DEL 2006	159	1	Corrección del número de lotes incorporados	09 de marzo de 2007	14 de abril del 2007
ETAPA 3	131	0	20,092.85m <sup>2</sup>	22 de mayo del 2008	31 de mayo del 2008
FRACCIONES ETAPA 4 Y 5 Y RESTO DE LA ETAPA 1	185	2	33,388.42m <sup>2</sup>	21 de julio del 2009	01 de agosto del 2009
MODIFICACIÓN AL PPU	-	-	Cambio el nombre de la calle	14 de abril del 2010	03 de julio de 2010
02 LOTES DE LA ETAPA 3 Y FRACCIONES DE LA ETAPA 6 Y 7	176	0	27,872.42m <sup>2</sup>	21 de julio del 2011	30 de julio del 2011
33 LOTES RESTANTES DE LAS ETAPAS 3, 4, 5, Y 7 Y 41 LOTES DE FRACCIONES DE LAS ETAPAS 6,8 Y 9	74	0	13,597.31 m <sup>2</sup>	7 de diciembre del 2012	15 de diciembre del 2012
ETAPA 10 Y 11	45	2	15,843.10 m <sup>2</sup>	31 de octubre del 2013	9 de noviembre del 2013
ETAPA 6, 12A Y 12B	80	3	24,765.46m <sup>2</sup>	11 de marzo del 2015	28 de marzo del 2015
ETAPA 16-A	26	0	4,403.80m <sup>2</sup>	02 de diciembre del 2016	10 de diciembre del 2016
ETAPA 17-A	41	0	7,058.71 m <sup>2</sup>	06 de abril del 2017	22 de abril del 2017
ETAPAS 16B Y 17B	74	0	15,067.23 m <sup>2</sup>	27 de febrero del 2019	09 de marzo del 2019
ETAPA 15A	43	1	9,740.64 m <sup>2</sup>	20 de julio del 2020	01 de agosto del 2020
ETAPA 15B	48	0	9,139.67 m <sup>2</sup>	14 de julio del 2021	23 de octubre del 2021

**CUARTO. –** Que se han municipalizado las etapas siguientes:

ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, MUNICIPALIZADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
ETAPAS 1 Y 2 FRACCIONES DE LAS ETAPAS 3, 4 Y 5	476	1	77,869.49 m <sup>2</sup>	05 de septiembre de 2012
RESTO DE LAS ETAPAS 3, 4 Y 5, FRACCIÓN DE LA 6 Y 10 Y ETAPAS 7,8 Y 9	280	0	45,721.41m <sup>2</sup>	30 de septiembre del 2014

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the number '2' written vertically.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0222

RESTO DE LAS ETAPAS 6 Y 10 Y ETAPAS 11, 12A, 12B Y 16A	119	5	40,761.15m <sup>2</sup>	10 de octubre del 2018
ETAPA 17 A	41	0	7,058.71 m <sup>2</sup>	12 de septiembre del 2022
ETAPA 16 B	34	0	6,960.11 m <sup>2</sup>	24 de marzo del 2023
ETAPAS 15 A Y 17B	83	1	17,577.76m <sup>2</sup>	27 de octubre de 2023
ETAPA 15 B	48	0	9,139.67 m <sup>2</sup>	02 de septiembre de 2024

**QUINTO.** - Que el sábado 14 de abril del 2007 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Fe de erratas, que se autorizó por unanimidad de fecha 09 de marzo de 2007 de los integrantes del Cabildo la que modifica la incorporación municipal publicada en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 23 de diciembre del año 2006. Tomo XCI NO. 61 en sus páginas 1759 y 1766, misma que fue aprobada por el H. Cabildo de Villa de Álvarez con fecha de 02 de diciembre del 2006. Debido a que se cometió un error en la Incorporación Municipal de la Etapa I fracción norte y Etapa II del fraccionamiento Vista Bugambilias; publicando un total de 159 lotes; cuando lo correcto era publicar 160 lotes de los cuales 159 son vendibles y 1 es de Cesión.

**SEXTO.** - Que el sábado 3 de julio del 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" La Modificación al cambio de nombre de la calle Laguna del Jabalí, por la calle Bahía de Santiago, del Fraccionamiento Vista Bugambilias, la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 14 de abril del 2010.

**SÉPTIMO.** - Que con número de oficio 428/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, se emite Modificación de la Licencia de Urbanización correspondiente a las Etapas 8, 9, 10, 11, 12a, 12b, en virtud de que existió una Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del fraccionamiento Vista Bugambilias, de tipo de urbanización y edificación simultánea, debido a que el promotor del Fraccionamiento solicitó una Modificación al Plano de Etapas del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, solicitando aumentar las etapas de urbanización.

**OCTAVO.**- Según expediente de obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Ing. German Ítalo Alcalá García, en su calidad de promotor y propietario, pretende someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la **AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA BUGAMBILIAS" DE LA ETAPA 14 A**, ubicado al norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, y que consta de un total de 30 lotes; **los cuales son 30 lotes vendibles** con uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, razón por la cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Municipal, la elaboración del dictamen técnico correspondiente.

**SEGUNDO.** - Que se exhibe INE vigente, del C. Germán Ítalo Alcalá García, como promotor del presente estudio.

**TERCERO.** - Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó **visita al fraccionamiento en mención, el día 13 de diciembre de 2024** con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa 14 A del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario, terracerías, alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos y rampas.

**CUARTO.** - En la Tesorería Municipal se cuenta con la **póliza de fianza** expedida con fecha 22 de septiembre de 2016, con número 4724-00001-4, para que la Urbanizadora Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Vista Bugambilias Etapa 14a; misma que garantiza un monto de **\$1,497,638.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

**QUINTO.** - Que mediante **Acta Entrega Recepción de la Etapa 14 A** del Fraccionamiento VISTA BUGAMBILIAS de fecha de 10 de octubre de 2024 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por C. Vladimir Parra Barragán Director General, Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz Coordinadora General Operativo, la Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas, Directora de Obras y Proyectos, el Ing. Rogelio Arias Nava Director de Comercialización y Servicio Medido, la Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas Directora de Obras y Proyectos, el Ing. Juan Carlos Amezola Vaca Supervisor del Fraccionamiento, recibe de parte de Urbanizadora Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. representada legalmente por el Ing. German Ítalo Alcalá García, las obras de introducción de servicios

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'PJR', 'gis', and others.]*

correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

**SEXTO.** - Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**SÉPTIMO.**- Que el **Director Responsable de Obra, el Arq. Cesáreo Oscar Elizondo Sandoval**, con número de registro DRO. 51, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2024, que las Obras de urbanización de la Etapa 14 A del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**OCTAVO.**- Que el **Supervisor Municipal, Ing. Jorge Rocha Corona**, con número de registro 002/2003 SM-OU, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2024, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**NOVENO.** - A fin de dar cumplimiento al artículo 68 fracción I, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, mediante recibo de pago con número 01-076105 de fecha 12 de diciembre de 2024, con un importe de \$260.67 (doscientos sesenta pesos 67/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DÉCIMO:** En fecha 13 de diciembre del 2024 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA BUGAMBILIAS" DE LA ETAPA 14 A**; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-706/2024 signado por la Arquitecta Martha Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.**- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA AUTORIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA BUGAMBILIAS" DE LA ETAPA 14 A**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.**- Que la Incorporación Municipal comprende un total de **30 lotes**; los cuales son **30 lotes vendibles** con uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**.

**TERCERO.** - La Incorporación Municipal de la Etapa 14A comprende el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

RELACIÓN DE LOTES A INCORPORAR VISTA BUGAMBILIAS								
ETAPA 14A								
Mza	Lote	Uso	Superficie (m2)	COLINDANCIAS				Ochavo
				Al Norte	Al Sur	Al Este	Al Oeste	
784	01	H4-U	117.88	5.50 m Calle Xallipan	7.00 m Lote 02	15.50 m Calle Mar Egeo	17.00 m Lote 40	2.12
784	27	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 16	17.00 m Lote 28	17.00 m Lote 26	----
784	28	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 15	17.00 m Lote 29	17.00 m Lote 27	----
784	29	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 14	17.00 m Lote 30	17.00 m Lote 28	----
784	30	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 13	17.00 m Lote 31	17.00 m Lote 29	----
784	31	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 12	17.00 m Lote 32	17.00 m Lote 30	----
784	32	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 11	17.00 m Lote 33	17.00 m Lote 31	----
784	33	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 10	17.00 m Lote 34	17.00 m Lote 32	----
784	34	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 09	17.00 m Lote 35	17.00 m Lote 33	----
784	35	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 08	17.00 m Lote 36	17.00 m Lote 34	----
784	36	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 07	17.00 m Lote 37	17.00 m Lote 35	----

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0223

784	37	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 06	17.00 m Lote 38	17.00 m Lote 36	----
784	38	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 05	17.00 m Lote 39	17.00 m Lote 37	----
784	39	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 04	17.00 m Lote 40	17.00 m Lote 38	----
784	40	H4-U	102.00	6.00 m Calle Xallipan	6.00 m Lote 03	17.00 m Lote 01	17.00 m Lote 39	----
781	02	H4-U	117.88	7.00 m Lote 01	5.50 m Calle Xallipan	15.50 m Calle Mar Egeo	17.00 m Lote 03	2.12
781	03	H4-U	102.00	6.00 m Lote 40	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 02	17.00 m Lote 04	----
781	04	H4-U	102.00	6.00 m Lote 39	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 03	17.00 m Lote 05	----
781	05	H4-U	102.00	6.00 m Lote 38	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 04	17.00 m Lote 06	----
781	06	H4-U	102.00	6.00 m Lote 37	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 05	17.00 m Lote 07	----
781	07	H4-U	102.00	6.00 m Lote 36	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 06	17.00 m Lote 08	----
781	08	H4-U	102.00	6.00 m Lote 35	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 07	17.00 m Lote 09	----
781	09	H4-U	102.00	6.00 m Lote 34	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 08	17.00 m Lote 10	----
781	10	H4-U	102.00	6.00 m Lote 33	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 09	17.00 m Lote 11	----
781	11	H4-U	102.00	6.00 m Lote 32	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 10	17.00 m Lote 12	----
781	12	H4-U	102.00	6.00 m Lote 31	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 11	17.00 m Lote 13	----
781	13	H4-U	102.00	6.00 m Lote 30	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 12	17.00 m Lote 14	----
781	14	H4-U	102.00	6.00 m Lote 29	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 13	17.00 m Lote 15	----
781	15	H4-U	102.00	6.00 m Lote 28	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 14	17.00 m Lote 16	----
781	16	H4-U	102.00	6.00 m Lote 27	6.00 m Calle Xallipan	17.00 m Lote 15	17.00 m Lote 17	----

**CUARTO.** - Las vialidades a incorporar son las siguientes:

**NORTE A SUR:**

**Mar Egeo:** Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 02 de la manzana 781, hasta límite de propiedad sur del lote 01 de la manzana 784. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

**ESTE A OESTE:**

**Xallipan:** Tramo comprendido desde calle Mar Egeo hasta límite de propiedad este del lote 16 de la manzana 781 y límite de propiedad este del lote 27 de la manzana 784. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

**QUINTO.** - El resumen general de áreas de la Etapa 14 A es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	3,091.76 M2
ÁREA DE VIALIDAD	1,150.24 M2
<b>TOTAL</b>	<b>4,242.00 M2</b>

**SEXTO.**- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección General de Servicios Públicos respecto a ALUMBRADO y ÁREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**SÉPTIMO:** Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**OCTAVO.** - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente:

- IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

**NOVENO.** - Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo con las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

**DÉCIMO.**- De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

**DÉCIMO PRIMERO.**- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA  
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO  
REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

Finalizada su exposición y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD la Incorporación Municipal de la etapa 14 A, del Fraccionamiento "Vista Bugambilias"**.

Para finalizar con la presentación de los dictámenes elaborados por la Comisión de Asentamientos Humanos, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, quien preside la misma, procedió a la exposición del dictamen correspondiente a la solicitud de **Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, específicamente a una Fracción de la Parcela 22 Z-1 P2/4, Ejido Pastores con Clave Catastral 10-08-92-000-022-005**, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los miembros **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRIGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0224

estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, ESPECÍFICAMENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 22 Z-1 P2/4, EJIDO PASTORES CON CLAVE CATASTRAL 10-08-92-000-022-005**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que mediante Escritura Pública número 51,853 del 8 de enero de 2024, expedida por la LICDA. LAURA GABRIELA GAITÁN CRUZ, Titular de la Notaría Pública número 14 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran los señores CÉSAR ENRIQUE CARBAJAL RUBIO, en su carácter de VENDEROR, y JOSÉ PABLO LOZANO GONZÁLEZ, en su carácter de COMPRADOR, quien compra y adquiere, una fracción de la Parcela número 22 Z-1 P2/4, enclavada en el Ejido Pastores, del municipio de Villa de Álvarez, Colima, identificada con la clave catastral 10-08-92-000-022-005, con superficie de 5-00-00.00Has., con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE: En 103.96 metros, con brecha, catastralmente lote número 23;  
AL SUROESTE: En 493.31 metros, con Parcela número 23, catastralmente lote número 100;  
AL NOROESTE: En 126.61 metros, con pequeña propiedad del señor Alfredo Brizuela Virgen, catastralmente lote número 22; y  
AL NORESTE: En dos tramos que en su totalidad miden 505.48 metros con fracción restante que se reserva la parte vendedora el expresado señor Ramón Cernas Peregrina, actualmente calle "De las Primaveras".

Dicho documento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, en el folio real 253215-1 de fecha 4 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.** - El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez promueve y autoriza el "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas", publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima con fecha 15 de Mayo de 2010, cuyo objetivo es que a través de éste, se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la carta magna, en lo relativo a preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, mediante la determinación de los aprovechamientos predominantes en las áreas que los integran y delimitan, reglamentando sus usos, destinos y reservas.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el C. José Pablo Lozano González, en su calidad de promotor y propietario, pretende someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la autorización de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, ESPECÍFICAMENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 22 Z-1 P2/4, EJIDO PASTORES CON CLAVE CATASTRAL 10-08-92-000-022-005**, que pretende llevar a cabo la inserción de una superficie de 4.0 Has., al área de reserva urbana del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas del total que tiene la parte promotora del presente estudio, para desarrollar un aprovechamiento Habitacional Densidad Baja. Razón por la cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Municipal la elaboración del dictamen técnico correspondiente.

**SEGUNDO.** - Que se exhibe INE vigente al año 2029, del C. José Pablo Lozano González, como promotor del presente estudio.

**TERCERO.** - Que se exhibe comprobante fiscal del predial del año 2024, para el predio identificado con clave catastral 10-08-92-000-022-005, localizado sobre la Parcela 22 Z-1 P2/4, en el ejido Pastores, al norte de este municipio de Villa de Álvarez.

**CUARTO.** - Con respecto al servicio de agua potable, se obtuvo del organismo operador, en este caso la CIAPACOV, a través del Director General de dicha Comisión, quien emitió en fecha 14 de octubre de 2024 el No. de Oficio 02-CI-DG-1056/2024, donde se establece que es necesaria la construcción de una nueva fuente de abastecimiento; sin embargo, dado que el propietario cuenta con una perforación con número P-2682 CNA con una concesión vigente mostrada en anexo 08COL100207/16APDL17 con un volumen de 25,000m3/año; por lo tanto, el organismo operador considera FACTIBLE el servicio, siempre que se cumpla con el equipamiento del pozo con las especificaciones de la CIAPACOV y las normas aplicables de la CONAGUA para uso y consumo humano, de no ser positivo el análisis de la muestra, se deberá considerar lo necesario para la potabilización del vital líquido, además de la transmisión de los derechos de la concesión referida y destinar una superficie de 400 m2 en la ubicación de la infraestructura referida.

Con relación al **desalojo sanitario** del desarrollo que se pretende realizar, de acuerdo con lo establecido por el organismo operador en este caso la CIAPACOV, a través del Director General de dicha Comisión, emitió en fecha 14 de octubre de 2024 la **FACTIBILIDAD No. de Oficio 02-CI-DG-1056/2024**, estableciendo que para el alcantarillado sanitario habrá de considerar la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la localidad ubicada al sur del predio de interés, donde una vez rehabilitada podrá entroncarse.

**QUINTO.** – En relación al **servicio de energía eléctrica** existe a la factibilidad de conexión a dicha infraestructura; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el organismo operador, en este caso la Comisión Federal de Electricidad, a través la Jefatura del Departamento de Planeación-Construcción, que emitió con fecha 24 de octubre del año 2024, la **FACTIBILIDAD Número DPC-128/20204** donde se señala expresamente la existencia de factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerida para el áreas de interés.

**SEXTO.** - Mediante oficio **DGDM/DDU 711/2024**, de fecha 13 de diciembre de 2024, se emite oficio consecutivo para la Clasificación de Áreas y Zonificación, con respecto a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, ESPECÍFICAMENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 22 Z-1 P2/4, EJIDO PASTORES CON CLAVE CATASTRAL 10-08-92-000-022-005**, asignando la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-7 y la Zona Habitacional Densidad Baja H2-5.

**SÉPTIMO.** - Que mediante carta responsiva el **M. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos**, con de registro No. PU-02, avala y se presenta como perito urbano de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, ESPECÍFICAMENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 22 Z-1 P2/4, EJIDO PASTORES CON CLAVE CATASTRAL 10-08-92-000-022-005**.

**OCTAVO.** - El proyecto de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, ESPECÍFICAMENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 22 Z-1 P2/4, EJIDO PASTORES CON CLAVE CATASTRAL 10-08-92-000-022-005**, fue revisado el 3 de diciembre de 2023, en la **segunda sesión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Administración 2024-2027**.

**NOVENO.-** Mediante escrito recibido en esta Dirección con fecha **13 de diciembre del 2024**, se reintegra el expediente en donde se manifiesta que se han atendido las observaciones señaladas mediante oficio **DGDM/DDU 710-2024** y **FOLIO DU- 195/2024**, con la finalidad de dar continuidad al documento técnico presentado, relativo a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, ESPECÍFICAMENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 22 Z-1 P2/4, EJIDO PASTORES CON CLAVE CATASTRAL 10-08-92-000-022-005**.

#### **NOVENO. – OBJETIVOS**

Dado que el predio se encuentra parcialmente dentro de las áreas de reserva urbana del centro de población, donde algunas han sido ocupadas, el **C. JOSÉ PABLO LOZANO GONZÁLEZ**, en su calidad de propietario y promotor del área de aplicación, somete a consideración del H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, el presente instrumento que tiene los siguientes objetivos:

##### **Objetivo General**

- Llevar a cabo la modificación del "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas", que propicie las condiciones legales necesarias para promover posteriormente un desarrollo habitacional densidad baja en una superficie de 5.0Has.

##### **Objetivos Específicos**

- Modificar el límite del centro de población del "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas"; como resultado de incorporar una superficie de 4.0Has. al centro de población;
- Modificar la estrategia de Clasificación de Áreas del "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas", mediante lo siguiente:
  - Modificación de una superficie de 1.0Ha. del Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-2 a Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-7; y
  - Incorporación de una superficie de 4.0Has. al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-7.
- Modificar la estrategia de zonificación del "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas", mediante lo siguiente:
  - Modificar una superficie de 0.95Ha. de la Zona Habitacional Campestre H1-4 a la Zona Habitacional Densidad Baja H2-5 que tiene el resto de la superficie del área de aplicación ubicada al interior de la superficie de reserva del centro de población.
    - Adicionar una superficie de 4.0Has. a la Zona Habitacional Densidad Baja H2-5.
    - Modificar la estrategia de estructura urbana del "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas", mediante lo siguiente:
      - Oficializar la incorporación de 4.0Has. a la Reserva Urbana mediante la actualización del gráfico de estructura urbana.

#### **DÉCIMO.- APTITUD TERRITORIAL**

##### **MEDIO FÍSICO NATURAL**

##### **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Una porción del área de aplicación se encuentra regulada por Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio, mismo que establece al predio dentro de la **UGA 22 La Providencia**, con una Política de aprovechamiento ecológica de Aprovechamiento Sustentable y con Lineamientos para mejorar la

12 - - - - -



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0225

producción agrícola y fomentar la reconversión productiva en zonas de alta pendiente y baja productividad (POET, 2012).

Por lo anterior, el Dictamen de Congruencia de Uso del Suelo en materia de Ordenamiento Ecológico con Oficio No. **IMADES.DPEA. DCUSOE.131/2024** de fecha **9 de julio de 2024**; **Dictamina Factible de manera condicionada** el desarrollo habitacional a promover, en virtud de que la actividad que se pretende, se considera un uso compatible condicionado, apegado a los Programas de Desarrollo Urbano, dicha actividad no contraviene con los lineamientos y criterios ecológicos establecidos por el POET.

## DÉCIMO PRIMERO. – ACCESIBILIDAD

El área de aplicación tiene acceso directo a través de la calle de distribución CD-2 que opera de manera bidireccional, la cual se encuentra ubicada al sur de la Localidad de El Chivato. La vialidad referida se encuentra construida a base de empedrado asentado sobre tierra con banquetas para la circulación peatonal inconclusas.

A la calle de distribución CD-2 que se conecta con la calle De las Primaveras se accede por la prolongación de la Av. Hidalgo que conduce a la localidad de El Chivato y El Naranjal, opera de manera bidireccional y se encuentra construida a base de pavimento de concreto asfáltico y cunetas en el margen derecho de cada cuerpo de circulación, en buenas condiciones de operación.

## DÉCIMO SEGUNDO. – CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

La clasificación de áreas de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, vigente, clasifica al área de aplicación que se encuentra dentro del Límite del Centro de Población en una Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo identificada con las siglas **RU-MP-2** y el resto, se encuentra colindante con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (**RU-CP-1**) al norte, en donde se desarrolló el fraccionamiento Residencial Cumbres; sin embargo, el área de aplicación que se encuentra fuera del límite del centro de población, el PDU carece de políticas específicas; por lo que, todo aprovechamiento que pretenda realizarse en dichos predios, debe alinearse a lo establecido por el POET.

## DÉCIMO TERCERO.- ZONIFICACIÓN

La zonificación contenida en la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, zonifica a la fracción del área de aplicación que se encuentra dentro del área de reserva urbana, casi en su totalidad como Zona Habitacional Campestre (H1-4) y la porción norte como Zona Habitacional Densidad Baja (H2-5), colindante en su lindero norte con la Zona Habitacional Densidad Baja (H2-3), donde se desarrolló el fraccionamiento Residencial Cumbres. Del mismo modo que la clasificación de áreas, la estrategia de zonificación del PDU no establece políticas específicas para el área de aplicación que se encuentra fuera de la reserva urbana del programa; por lo que, los aprovechamientos que pretendan realizarse en dichas áreas, deben alinearse a lo establecido por el POET, mismo que establece a los asentamientos humanos como un "uso compatible condicionado", Dictaminando de manera Factible condicionada el desarrollo habitacional que se pretende promover.

## DÉCIMO CUARTO. - ESTRUCTURA URBANA

La estrategia de Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, vigente, establece en lo relativo a la estructura vial, la calle De las Primaveras con jerarquía de Calle de Distribución CD-2 ubicada en la colindancia norte del área de aplicación que corre en sentido oriente-poniente, proyectada con un derecho de vía de 13.00 metros. Por lo que respecta a la estructura territorial, no se establece centro vecinal o barrial alguno al interior del área de interés; sin embargo, a aproximadamente 400 metros al nororiente se encuentra el CV-1 previsto para estructurar el polígono del centro de población de El Chivato.

CD-2 Calle de distribución que es continuación de la calle central de "Colinas de la Joya" y se prolonga al sur y poniente para conectarse con Calle De las Primaveras al sur de "Los Misterios" con una longitud de 1,656 metros y derecho de vía de 13.00 metros.

## DÉCIMO QUINTO.- CONCLUSIONES

La parte promotora reconoce que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos, que es su ley reglamentaria, por lo que en fundamento con lo establecido en el **artículo 76, fracción I** y **artículo 77, fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, se solicita la presente modificación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es **factible** la propuesta de modificar la estrategia del "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas", en lo relativo al límite del centro de población, la Clasificación de Áreas y la Zonificación y la Estructura Urbana, para un área de aplicación de **5.0Has.** del predio rústico conocido como Una fracción de la **Parcela número 22 Z-1 P2/4**, enclavada en el **Ejido Pastores**, del municipio de Villa de Álvarez, Colima, identificada con la clave catastral **10-08-92-000-022-005**, propiedad del C. **JOSÉ PABLO LOZANO GONZÁLEZ**; al considerar que se cuenta con las condiciones para realizar las infraestructuras necesarias para garantizar los servicios en el desarrollo, así como por disponer del Dictamen de Congruencia de Uso del Suelo en materia de Ordenamiento Ecológico y la factibilidad de aptitud territorial de acuerdo al análisis realizado.

Al analizar las condiciones actuales del entorno del área de aplicación, motivo del presente estudio, no se estima problema legal y técnico para la modificación al límite de centro de población, la clasificación de áreas, la zonificación y la estructura urbana; tampoco se





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0226

tiene acceso a través de la calle denominada De las Primaveras, jerarquizada como Calle de Distribución identificada con la sigla CD-2 y la porción que se encuentra dentro de la reserva, se ha zonificado como Habitacional Densidad Baja H2-3 y Habitacional Campestre H1-4.

El objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación de la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano con la finalidad de contar con el marco legal adecuado para el desarrollo habitacional que se pretende.

Al solicitar la presente modificación, la parte promotora reconoce que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos, que es su ley reglamentaria. Por lo tanto, el presente, se promueve con fundamento en lo establecido en el artículo 27, párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción XXIX-C y el artículo 115, fracciones II, III, V y VI señala; así como en los artículos 76, fracción I, y 77, fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, basando su justificación técnica en lo siguiente:

- Que considerando la fecha de instrumentación del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, vigente, así como la falta de actualizaciones del mismo, han sido el preámbulo de una serie de modificaciones de diversa índole al documento rector del desarrollo urbano en la localidad.
- Que, si bien existe reserva disponible, la ausencia de infraestructuras y servicios, así como la falta de volumen de agua, hacen técnica y económicamente inviable la ocupación de algunos predios en el corto plazo.
- Dada la vecindad del área de aplicación con áreas urbanizadas y de reserva urbana, persiste una alta demanda de suelo urbano para el aprovechamiento habitacional por parte de diversos sectores de la población.
- Que el área de aplicación se encuentra parcialmente dentro del Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-2.
- Que la fracción del predio de reserva urbana se ha zonificado como Habitacional Densidad Baja H2-3 y el resto como Habitacional Campestre H1-4.
- Que la fracción de terreno que se localiza fuera del centro de población se encuentra regulada por el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima; por lo que, el IMADES mediante Dictamen de Congruencia de Uso del Suelo en materia de Ordenamiento Ecológico con Oficio No. IMADES.DPEA-DCUSOE.131/2024 de fecha 9 de julio de 2024, Dictaminó Factible de manera Condicionada el desarrollo del proyecto que se pretende.
- Que en lo relativo al análisis de aptitud territorial, no se detectaron factores que imposibiliten el aprovechamiento del área de aplicación para los fines habitacionales que se pretenden.
- Que el área de aplicación del presente estudio tiene garantizado el desalojo del drenaje sanitario una vez que se realice por la parte promotora la rehabilitación de la planta de tratamiento existente al sur del área de aplicación, lo anterior de acuerdo con lo señalado por el organismo operador.
- Que el área de aplicación del presente estudio tiene garantizado el abasto de agua potable, de conformidad con la FACTIBILIDAD No. de Oficio 02-CI-DG-1056/2024 de fecha 14 de octubre de 2024.
- Que el área de aplicación del presente estudio tiene una concesión a nombre del C. JOSÉ PABLO LOZANO GONZÁLEZ (propietario) con un volumen de 25,000m<sup>3</sup>, que permiten garantizar el abasto de agua potable al desarrollo que se pretende.
- Que el área de aplicación del presente estudio tiene factibilidad para el servicio de electrificación del proyecto que se pretende.
- Que el área de aplicación del presente estudio actualmente tiene garantizado el acceso al predio a través de la calle De las Primaveras, jerarquizada como Calle de Distribución CD-2.
- Que el área de aplicación del presente estudio se encuentra próxima a fraccionamientos de nueva creación, provocando presión inmobiliaria en los predios contiguos a los desarrollos de la zona.
- Que, por lo anteriormente expuesto, en términos generales se considera viable la modificación que se propone, para incorporar al área de reserva urbana de la localidad de EL CHIVATO una superficie de 4-00-00.00Has. del predio identificado catastralmente como 10-08-92-000-022-005, que se encuentra colindante con el límite del centro de población actual; y que, además, dispone de las factibilidades de servicios e infraestructuras para permitir su ocupación, aunado al impulso inmobiliario que tiene la zona de su ubicación.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido en los artículos 76, fracción I, y 77, fracción VIII, considerando que las condiciones actuales del área de interés, es diferente a las estrategias originalmente previstas por el PDU, y en virtud que la parte promotora dispone de la acreditación plena y suficiente, mediante la escritura pública citada en el apartado de antecedentes, misma que ampara el área de aplicación del presente estudio, encontrándose libre de limitaciones y gravámenes, se plantea la modificación al marco de planeación municipal, en los términos que se detallan en el siguiente apartado.

## QUINTO. - MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

El presente apartado tiene por objeto, plasmar las descripciones vigentes y propuestas por los cambios realizados a las estrategias de Clasificación de Áreas, Zonificación, Estructura Urbana y Límite del Centro de Población del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas; lo anterior,

considerando las modificaciones realizadas en los predios próximos que tienen influencia sobre el área de aplicación del presente estudio:

**LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN PROPUESTO (A MODIFICAR)**

**Artículo 8.** El Área de Aplicación del Programa y Límite del Centro de Población **El Chivato**, comprende las áreas que lo integran, es el polígono que delimita el centro de población que queda descrito de los puntos A al P, que tiene una superficie aproximada de 169-41-77.994 hectáreas, que forman los siguientes vértices:

**Tramo A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J, J-K, K-L, L-M...**

**Tramo M-N.**

El vértice **M** coincide con el punto y vértice al sur de la poligonal del Ejido Pastores en el vértice sur de la fracción de forma triangular al este del camino, Parcela 25, en las coordenadas X 636,4927.4789 y Y 2,136,738.6980. De aquí, siguiendo en línea quebrada con rumbo noroeste, una distancia de 707.76 metros se llega al punto N.

**Tramo N-N´.**

El vértice **N** se localiza al sur poniente de la del límite del centro de población, en las coordenadas X 635,881.548 y Y 2,137,093.950. De aquí, siguiendo en línea quebrada con rumbo noreste, una distancia de 84.46 metros se llega al punto N´.

**Tramo N´-O.**

El vértice **N´** es el vértice formado por el quiebre del lindero poniente de la fracción de la Parcela 22 en su colindancia con el resto de la parcela 22 del Ejido Pastores, en las coordenadas X 635,943.218 y Y 2,137,151.657. De aquí, siguiendo en línea recta con rumbo noreste, en una distancia de 419.48 metros se llega al punto O.

**Tramo O-P.**

El vértice **O** coincide con el punto en el que confluyen las fracciones de la parcela 22 del Ejido Pastores con el camino saca cosechas que es prolongación de la calle De las Primaveras, del poblado, en las coordenadas X 636,155.019 y Y 2,137,513.744. De aquí, siguiendo en línea recta con rumbo noroeste, una distancia de 173.57 metros se llega al punto P.

**Tramo P-A.**

El vértice **P** es en el cruce del Arroyo "El Canelo" y el camino saca cosechas, prolongación de la Calle De las Primaveras en las coordenadas X 636,010.9325 y 2,137,611.1754. De aquí, siguiendo en línea quebrada por el curso del Arroyo "El Canelo" con rumbo noreste en una distancia de 631.21 metros se llega al punto A, de origen, que cierra la poligonal que delimita el Centro de Población propuesto en esta fase; con un perímetro de 6,133.353 metros y superficie general de 169-41-77.994 hectáreas.

**A LA ZONIFICACIÓN.**

**ZONIFICACIÓN ACTUAL (PUBLICADA)**

**H1-4** Corresponde a las áreas RU-MP-2 y AU-UP-5, delimitada al norte por Calle De las Primaveras y H2-5, al oriente por el Camino Villa de Álvarez - El Naranjal y MD-1-2 y AU-UP-5 y al sur y poniente por el límite del centro de población, con una superficie de 20-49-87.00 Ha.

**H2-5** Corresponde a una parte de las áreas RU-MP-2 y AU-UP-5, delimitada al norte por Calle De las Primaveras y zonas H2-3 y H2-1, al oriente limita con MD-1-2 y al poniente con el límite del centro de población; al sur por H1-4 y al poniente por el Camino Villa de Álvarez - El Naranjal, con una superficie de 2-40-29.03 Ha.

**ZONIFICACIÓN PROPUESTA (A MODIFICAR)**

**Se modifica:**

**H1-4:** Corresponde a las áreas RU-MP-2 y AU-UP-5, delimitada al norte por Calle De las Primaveras y H2-5, al oriente por el Camino Villa de Álvarez - El Naranjal y MD-1-2 y AU-UP-5 y al sur y poniente por el límite del centro de población, con una superficie de 19-54-87.00 Ha.

**H2-5:** Zona habitacional densidad baja que corresponde a una parte del área RU-MP-2 y a la totalidad del área RU-CP-7, delimitada al norte por la Zona Habitacional Densidad Baja H2-3 Calle de Distribución CD-2 de por medio, al oriente por la Zona Habitacional Campestre H1-4 y al sur y poniente con el límite del centro de población. Con una superficie de 7-35-29.03 Ha.

**Compatibilidad de Usos del Suelo**

Las zonas del área de aplicación se normarán bajo los lineamientos del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Por su parte el artículo 51 establece los grupos de usos y destinos permitidos las zonas habitacionales densidad baja.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA H2-U	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	VIVIENDA AISLADA
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA H2-H	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	COMPATIBLE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO

12



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0227

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA H2-V	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR VERTICAL
	COMPATIBLE	VIVIENDA PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
	COMPATIBLE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS

**Uso o destino predominante:** es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

**Uso o destino compatible:** es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

**Uso o destino condicionado:** es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Como se puede observar, las actividades o giros que es factible desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados, que se describen para cada zona, son las que exhaustivamente se detallan en el cuadro 3 del reglamento de zonificación, y como queda enunciado en el artículo 28 del mismo ordenamiento, los usos que no se clasifiquen en alguna de las tres categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

Según el cuadro no.5 de El Reglamento estas son las normas de la intensidad de la edificación del uso del suelo propuesto, mismas que se describen a continuación:

## Normas de Intensidad de la Edificación

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	ÍNDICE DE Edif.	COS	CUS	ESTACIONAMIE NTO	RESTRICCIONES				
								F	P	L	%JARD	M.EDIF.
H2-U	250	10	R	250	0.6	1.2	2	4	3	-	40	Semic
H2-H	500	10	R	250	0.6	1.2	2*viv	5	3	-	40	Semic
H2-V	800	20	R	200	0.6	1.2	2*viv	5	3	-	40	Varía

S/N= Según Norma R= Resultante de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla semcer=semicerrado  
S/N = SEGÚN NORMA S/T = SEGÚN TABLA SC = SEMICERRADO

## SIMBOLOGÍA

**C.O.S.** = COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: Es el factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

**C.U.S.** = COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO: Es el factor del área máxima de edificabilidad en el lote.

**DENSIDAD:** SE REFIERE AL NUMERO DE VIVIENDAS POR HECTÁREA BRUTA DE TERRENO.

**EST:** ESTACIONAMIENTO: INDICA NUMERO DE CAJONES POR UNIDAD DE VIVIENDA O POR CANTIDAD DE M2. CONSTRUIDOS.

**R=** LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

## A LA ESTRUCTURA URBANA

Actualmente la estrategia de Estructura Urbana del "Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas", establece la descripción de la Calle de Distribución CD-2, misma que no pretende modificarse con el presente instrumento; por lo tanto, solo se presenta propuesta gráfica con la inclusión del área de aplicación a las áreas de reserva del centro de población.

**SEXTO.-** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE EL CHIVATO-JOYITAS, ESPECÍFICAMENTE A UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 22 Z-1 P2/4, EJIDO PASTORES CON CLAVE CATASTRAL 10-08-92-000-022-005, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro Municipal, para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**SÉPTIMO.-** De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0228

AV.PABLO SILVA GARCIA N°118 DE LA COLONIA BUROCRATAS.

II.- QUE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE 2024, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA **C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. **LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ**, **DRA. GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN**, **MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES:

**C. FARMACIA GUADALAJARA S.A DE C.V.**

CON DOMICILIO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 150, COLONIA VILLAS DIAMANTE.

CAMBIO DE PROPIETARIO DE SALVADOR LOPEZ DIAZ DE LA LICENCIA B-3009 CON GIRO DE RESTAURANTE BAR AL PROPIETARIO ALBERTO BENICIO REYES

**C. ALBERTO BENICIO REYES**

CON DOMICILIO EN AV.PABLO SILVA GARCIA N°118 DE LA COLONIA BUROCRATAS

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024.

### LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

**LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ**

PRESIDENTE

**DRA.GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN**

SECRETARIA

**MTRO.LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**

SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la autorización para explotar los giros especificados en el presente dictamen.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 009 ACTA No. 025 LIBRO I FOJAS 0229

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. MARIA RUBIO BAYON

C. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

C. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

C. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

2